



MFMP

2022-2032

ALCALDIA MAYOR
DE
CARTAGENA DE INDIAS



DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria De Hacienda Distrital

BETZAIDA CANOLES LENES
Tesorera Distrital

LUCELY MORALES RAMOS
Directora de Presupuesto Distrital

SINDY REALEZ FLOREZ
Coordinadora de la UDE

KATIA VELASCO MARTINEZ
Asesora Unidad de Desarrollo Económico

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTROUCCION	7
1. CONTEXTO ECONOMICO PARA EL MFMP	8
1.1 POBLACIÓN EN CARTAGENA	8
1.2 DESEMPLEO EN CARTAGENA	9
1.3 INDICADORES DE POBREZA	11
1.4 COEFICIENTE DE GINI	13
1.5 INFLACIÓN	14
1.6 ESTRUCTURA EMPRESARIAL	15
1.7 PIB	18
1.8 BALANCE MACROECONÓMICO 2020 Y PERSPECTIVAS 2021	21
2. DIAGNOSTICO FINANCIERO	27
2.1 INGRESOS	27
2.1.1 Impuesto Predial Unificado	28
2.1.2 Impuesto de Industria y Comercio	29
2.1.3 Sobretasa a la Gasolina	30
2.1.4 Impuesto Delineación Urbana	31
2.2 GASTOS TOTALES VIGENCIA 2016-2020	31
2.2.1 Racionalización de los Gastos de Funcionamiento	32
2.2.2 Inversión Pública	32
2.3 DEUDA PUBLICA	33
2.4 INDICADORES	35
2.4.1 Indicador de Solvencia	35
2.4.2 Indicador de Sostenibilidad	36
3. PLAN FINANCIERO	37
3.1 PROYECCION DE INGRESOS	37
3.2 PROYECCION DE GASTOS	38
3.2.1 Gastos de Funcionamiento	38
3.2.2 Servicio a la Deuda	39
3.2.3 Gastos de Inversión	39
4. ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL	40
5. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO	47
6. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTEBILIDAD	49
7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR	51
7.1 ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS 2020	51
7.1.1. Análisis De Los Ingreso Corrientes De Libre Destinación	53
7.2 ANÁLISIS PRESUPUESTO DE GASTOS 2020	54
7.2.1 Distribución de Inversión por Objetivos del Plan de Desarrollo	55
7.2.2 Deuda a 2020	56
7.3 INDICADORES	57
7.3.1 Ley 617 de 2000	57
7.3.2 Dependencia de las Transferencias (SGP)	58
7.3.3 Importancia de los Recursos Propios	58
7.3.4 Magnitud de la Inversión	58
7.3.5 Capacidad de Ahorro	58



8.	ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES E INCENTIVOS 2020	59
8.1	EXENCIONES TRIBUTARIAS	59
8.1.1	Exclusiones y Exenciones 2020	61
8.1.2	Exoneraciones en la vigencia 2020	62
8.2	INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2020	63
8.2.1	Descuento por pronto pago 2020	63
8.2.2	Descuento por amnistía	65
9.	PASIVOS CONTINGENTES	67
9.1	CONTINGENCIAS A DICIEMBRE 2020	67
10.	COSTO FISCAL DE ACUERDOS ANTERIORES	69
	CONCLUSIONES	70

INDICE DE GRAFICOS

	Pág.
1. Población Total de Cartagena 2018 – 2022	8
2. Evolución tasa de desempleo en Cartagena (Trimestre Móvil Octubre-Diciembre 2010 – 2020)	9
3. Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados Cartagena Octubre-Diciembre 2019-2020	10
4. Líneas de pobreza nacional: pobreza monetaria extrema per cápita y pobreza monetaria per capita, con metodología 2019, vigencia 2019	11
5. Líneas de pobreza nacional: pobreza monetaria extrema per cápita y pobreza monetaria per capita, con metodología 2019, vigencia 2020	12
6. Coeficiente de Gini Cartagena y Nacional 2010-2019	13
7. Variación anual del IPC según grupos de gasto Diciembre 2020	14
8. Variación anual del IPC, 2010-2020	15
9. Tejido empresarial en el Norte de Bolívar, 2013-2020	16
10. Variación anual (%) del Producto Interno Bruto Colombia y Bolivar, 2001-2020	20
11. Comportamiento De los Ingresos. 2016-2020	28
12. Recaudo Impuesto Predial Unificado (millones de pesos). 2016-2020	28
13. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio (en millones de pesos).2016-2020	29
14. Recaudo Sobretasa a la Gasolina 2016-2020	30
15. Recaudo Impuesto Delineación Urbana 2016-2020	31
16. Gastos Totales (en miles de millones de pesos). 2016-2020	31
17. Porcentaje de Gastos de Funcionamiento/ ICLD 2016-2020	32
18. Porcentaje de Inversión/Gastos 2016-2020	33
19. Saldo de Deuda Publica 2016-2020	35
20. Ley 358 – Solvencia 2016-2020	35
21. Ley 358 – Sostenibilidad 2016-2020	36
22. Distribución Porcentual Presupuesto De Ingresos Vigencia 2020	52
23. Porcentaje De Recaudo De Ingresos Vigencia 2020	53
24. Distribución De La Inversión Por Objetivos	55
25. Distribución Deuda Interna a Diciembre de 2020 (Millones de Pesos)	56
26. Servicio de la Deuda Mensual (Capital + Intereses).	57

INDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Estructura Empresarial en Cartagena según tamaño 2020	17
2. Estructura empresarial en el Norte de Bolívar según actividad económica, 2020	18
3. Proyección de los ingresos del Distrito 2022(Millones de pesos)	37
4. Metas De Superávit Primario, Según Proyecciones De Ingresos Y Gastos 2022– 2033	48
5. Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de la Deuda 2022 -2032	50
6. Presupuesto De Gastos 2020	54
7. Presupuesto De Gastos Detallado 2020	54
8. Inversión Por Objetivos 2020	55
9. Servicio de la Deuda 2020	56
10. Relación y Costo Fiscal De Las Exenciones Y Exclusiones Vigencia 2020	62
11. Relación y Costo Fiscal De Las Exoneraciones de la vigencia 2020	63
12. Relación y Costo Fiscal De Los Incentivos Tributarios existentes de la vigencia 2020	65
13. Amnistía por descuentos de capital e intereses	66
14. RELACION DE CONTINGENCIAS A DICIEMBRE 2020.	68

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2032

INTRODUCCION

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es la principal herramienta para el análisis de las finanzas públicas distritales, contemplado en la ley 819 de 2003, es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional del Distrito, muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, racionalización del gasto público y en general, con las previsiones macroeconómicas. Los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración en la ejecución del Plan de Desarrollo.

El presente documento es el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) contiene un contexto económico que nos ayuda a enmarcar el MFMP con la realidad económica del país y de la ciudad, presenta un diagnóstico financiero que nos permite conocer la evolución de los ingresos y gastos del Distrito en las últimas vigencias; adicionalmente contiene lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 a) El Plan Financiero, b) Las metas de superávit primario..., así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior, e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; y g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022 – 2032, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS) y el Consejo de Gobierno conforme lo establecen las normas vigentes.

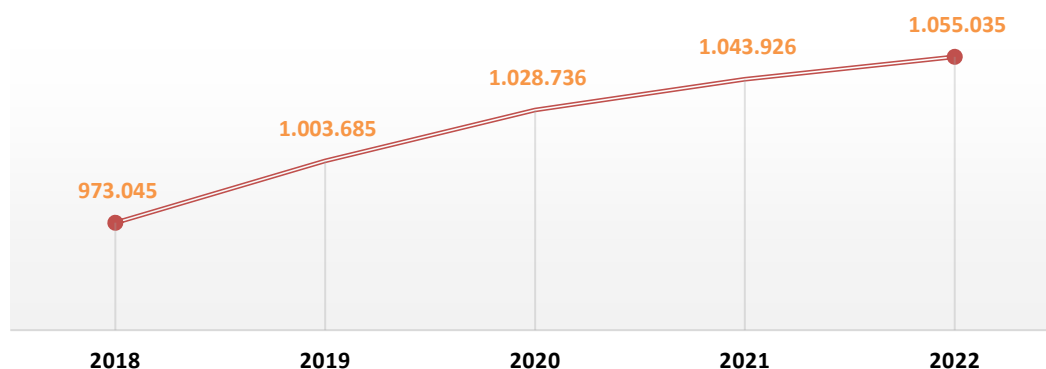
1. CONTEXTO ECONÓMICO PARA EL MFPM

En el análisis económico de la ciudad de Cartagena, se describen en primera instancia las características básicas de su población, así mismo, se presentan indicadores de desempleo, indicadores de Desigualdad, variaciones en el Índice de Precios al Consumidor, la estructura empresarial en Cartagena y su PIB. Así mismo, se presenta el balance macroeconómico de la vigencia 2020 y las perspectivas que se presentaban para la vigencia 2021.

Todos estos descriptores de las condiciones socio-económicas actuales de Cartagena de Indias se brindan dado que todas estas variables son importantes en la toma de decisiones e influyen en las proyecciones de las finanzas de la ciudad de Cartagena, al igual que las variables macroeconómicas que están impactando en la ciudad desde un marco nacional e internacional.

1.1 POBLACION EN CARTAGENA

Gráfico No. 1
Población Total de Cartagena 2018 – 2022



Fuente: DANE – Proyecciones de Población 2018-2020

El censo de población y vivienda realizado en 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual consistió en contar y caracterizar las personas residentes en Colombia, así como las viviendas y los hogares del territorio nacional, y cuyo objetivo era que el país obtuviera datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida. Arrojó para el Distrito de Cartagena de Indias, estimaciones de la población en donde la vigencia 2019 superaba el millón de habitantes (1.003.685) y para la vigencia 2020 esta alcanzaba 1.028.736. Así mismo, el DANE proyecta que en 2021 Cartagena tendrá 1'043.926 de habitantes; en 2022 serán 1'055.035.

Es decir, que la población en Cartagena tiene una proyección de crecimiento en promedio de 2% anual, y el crecimiento de la vigencia 2018 a la vigencia 2023 sería de 8%.

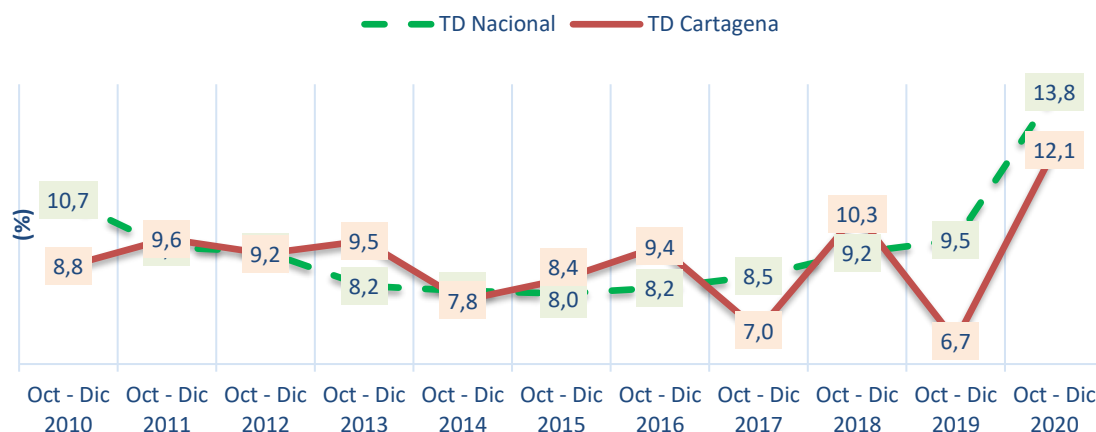
1.2 DESEMPLEO EN CARTAGENA

El desempleo en Cartagena entre 2010 y 2019 presentaba una tendencia general decreciente, al pasar de 8,8% en el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2010 a 6,7% en el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2019, ubicándose por debajo de la Tasa de Desempleo Nacional.

Sin embargo, Cartagena no fue ajena a los impactos negativos en la Economía derivados de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, donde muchos sectores económicos tuvieron que paralizar su actividad económica, lo que trajo consigo el deterioro del mercado laboral, en donde se alcanzaron cifras de desempleo no registradas en la última década.

Para el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2020 el desempleo incrementó en 5,4 puntos porcentuales hasta ubicarse en 12,1%, por debajo de la Tasa de Desempleo registrada a nivel Nacional (13,8%). Es importante destacar que, en la vigencia 2019 la tasa de desempleo de Cartagena fue la más baja del país desde 2010, ubicándose en 6,7%, siendo el sector turismo el que se sigue consolidando como una de las actividades que más empleo genera y considerando que el Comercio, los restaurantes y hoteles empleaban el 21,2% de la población ocupada de la ciudad.

Gráfico No. 2
Evolución de la Tasa de Desempleo
(Trimestre Móvil Octubre – Diciembre 2010 – 2020)



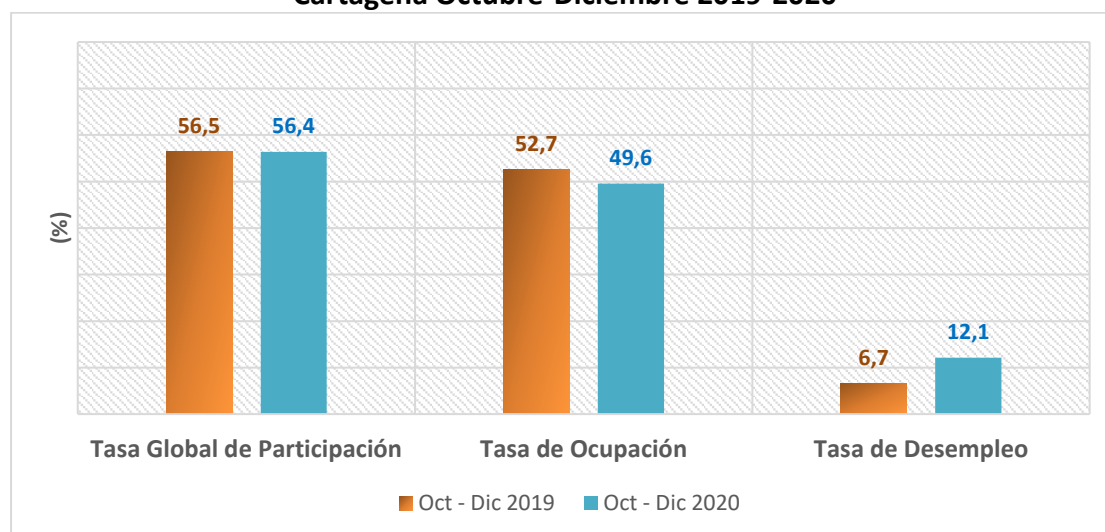
Fuente: Cálculos UDE-SHD con datos del DANE-GEIH

En el trimestre móvil Octubre-Diciembre de 2020, la tasa de desempleo en la ciudad de Cartagena refleja el gran impacto que ha sufrido el aparato productivo local y el tejido empresarial local y regional, por la COVID - 19 y restricciones adoptadas por el gobierno nacional y local para hacer frente a este. De esta manera, la tasa de desempleo, para el trimestre referenciado en la ciudad, se ubica en 12,1%, lo que

representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales con respecto a la presentada durante el mismo trimestre móvil del 2019 (6,7%), pese a esto, la Cartagena se ubicó como una de las ciudades con menor tasa de desempleo en el país, lo cual podría ser reflejo de los altos niveles de informalidad laboral, debido a que la tasa de informalidad en la ciudad se incrementó en 1,7 puntos porcentuales para el trimestre en referencia ubicándose en 56,4% y posicionando a Cartagena como la tercera ciudad con mayor informalidad entre las principales ciudades, solo superada por Barranquilla (59,9%) y Montería (59,5%). Por su parte, la Tasa de participación fue de 54,4% similar a la de 2019 (54,5%) y la Tasa de ocupación disminuyó 3,1 puntos porcentuales hasta ubicarse en este trimestre en 49,6%, esta disminución se debe principalmente a las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno local que ocasionó el cierre de la actividad económica de muchas empresas en los diferentes sectores económicos en la ciudad, provocando una pérdida de 26 mil empleos en comparación con el mismo trimestre de 2019.

De acuerdo a lo anterior, el desempleo constituye uno de los más impactantes fenómenos económicos y sociales en la ciudad y en medio de la pandemia este refleja grandes preocupaciones por el impacto en la calidad de vida y la pobreza de miles familias habitantes de nuestra ciudad.

Gráfico No.3
Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados
Cartagena Octubre-Diciembre 2019-2020



Fuente: Cálculos UDE-SHD con datos del DANE-GEIH

En el trimestre móvil mayo - julio 2021, la tasa de desempleo en Cartagena fue de 10,5% una disminución de 10 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil mayo - julio 2020, en donde la tasa de desempleo en Cartagena fue de 20,5%. Esta tasa representa la menor tasa de desempleo del país seguido por Barranquilla y Bucaramanga que presentan tasas de 10,8% y 12,8%. La tasa global de participación 55,8%; tasa de ocupación 49,9% y tasa de subempleo objetivo 9,5%.

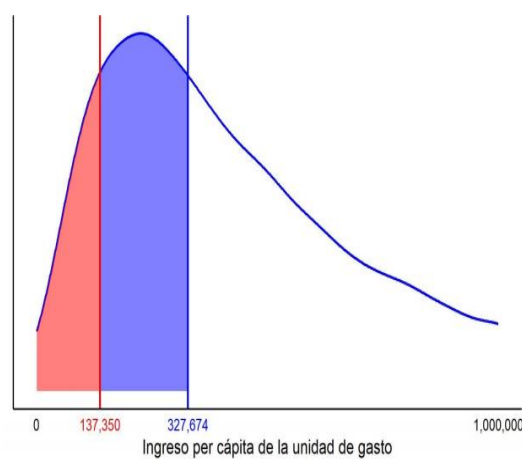
1.3 INDICADORES DE POBREZA

Para medir la pobreza en Colombia se utiliza la línea de pobreza monetaria y la línea de pobreza extrema, la pobreza monetaria comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumo per cápita inferiores al costo de una canasta total de bienes y servicios mínimos esenciales. Y la pobreza extrema comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de una canasta mínima de alimentos.

En el 2020, se aumentó la pobreza monetaria en el país, y refleja otro duro golpe que propició la pandemia del covid-19. Las estadísticas, generadas por el Dane, son contundentes y estiman que el 42.5% de la población de Colombia, unos 21 millones de habitantes, se encuentra en esta situación. En el 2020 aumentó un 3.6% la pobreza monetaria con respecto al año anterior.

Gráfico No.4

Líneas de pobreza nacional: pobreza monetaria extrema per cápita y pobreza monetaria per cápita, con metodología 2019, vigencia 2019



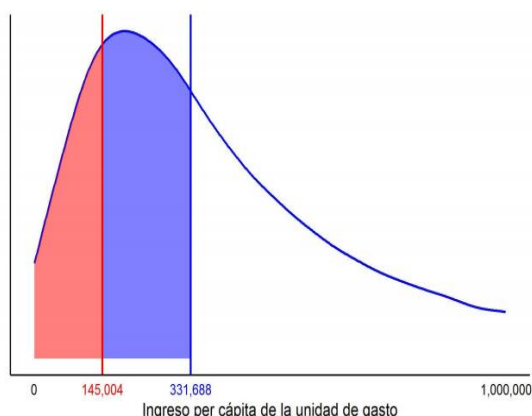
La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2019 fue \$137.350; y La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2019 fue \$327.674.

Lo anterior quiere decir, que en la vigencia 2019, una familia se encontraba en pobreza monetaria cuando no generaba, en promedio entre sus integrantes, más \$327.674 al mes.

Fuente: Pobreza Monetaria en Colombia. Resultados 2020-Dane-

Gráfico No.5

Líneas de pobreza nacional: pobreza monetaria extrema per cápita y pobreza monetaria per cápita, con metodología 2019, vigencia 2020



La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2020 fue \$145.004; y la línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2020 fue \$331.688.

Lo anterior quiere decir, que en la vigencia 2020, una familia se encontraba en pobreza monetaria cuando no generaba, en promedio entre sus integrantes, más \$331.688 al mes.

Fuente: Pobreza Monetaria en Colombia. Resultados 2020-Dane-

La pandemia trajo consigo varias restricciones en la vida laboral, sobre todo en las principales ciudades. Es por eso que los eslabones más débiles de la cadena laboral en el país se pudieron ver afectados. La relación entre la situación de pobreza y el comportamiento del mercado laboral, sobre todo en las principales ciudades, permitió que las personas con menor nivel de formación y que trabajaban en el servicio doméstico, actividades de comercio, reparación de vehículos y los restaurantes presentaran disminución de sus ingresos y pudieron estar detrás de este deterioro tan importante¹.

En el Caribe colombiano, el hecho más destacado es el aumento sin precedentes de la pobreza extrema. En este contexto, Cartagena ha sido junto con Valledupar y Santa Marta, las ciudades más afectadas por la crisis.

En Cartagena el comportamiento de la pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema no ha sido distinto al comportamiento a nivel nacional, en donde estas aumentaron de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 considerablemente y las afectaciones de la pandemia del covid 19 atenúo aun mas la situación. Para el 2019 la línea de pobreza monetaria se encontraba en 345.304 y para la vigencia 2020 en

¹ Juan Daniel Oviedo, Director del Dane.

486.166, es decir un aumento del 41%. Y la pobreza monetaria extrema pasó de 30.212 a 128.277 es decir se triplicó.

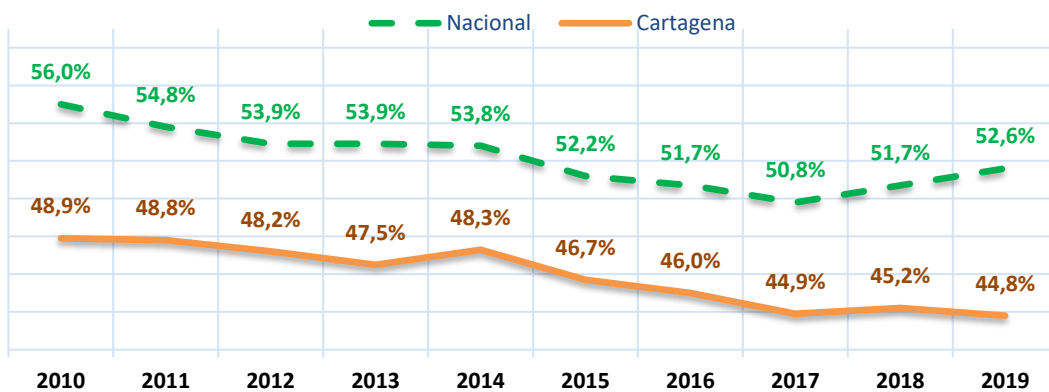
1.4 COEFICIENTE DE GINI

El coeficiente de GINI mide la desigualdad del ingreso, fluctúa entre cero y uno, valores cercanos a cero evidencian sociedades igualitarias en la distribución del ingreso.

La distribución del ingreso en el total nacional, en 2019 fue de 0,526 mientras que en el 2018 fue de 0,517. Desde la vigencia 2010 a la vigencia 2017 se presentaron reducciones consecutivas, pero para la vigencia 2018 volvió a aumentar en 0,009 puntos, y nuevamente aumentar en el 2019.

Para la vigencia 2019, Cartagena presenta un coeficiente de Gini de 0,448 un poco mas bajo que el de la vigencia 2019 que fue de 0,452, y más bajo que el promedio nacional (0,526), sin embargo, no es suficiente para disminuir la desigualdad y mejoras en la calidad de vida de los cartageneros.

Grafico No.6
Coeficiente de Gini Cartagena y Nacional
2010-2019



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Dane

Cartagena es la ciudad más afectada con la crisis económica, a juzgar por el fuerte aumento en la tasa de pobreza extrema y la desigualdad. En esta ciudad las ayudas del gobierno nacional tuvieron el menor impacto entre las ciudades de la región. Y La crisis destruyó los avances en la reducción de la pobreza moderada y extrema, y de la desigualdad económica logrados en la última década por más de dos terceras partes de las ciudades colombianas².

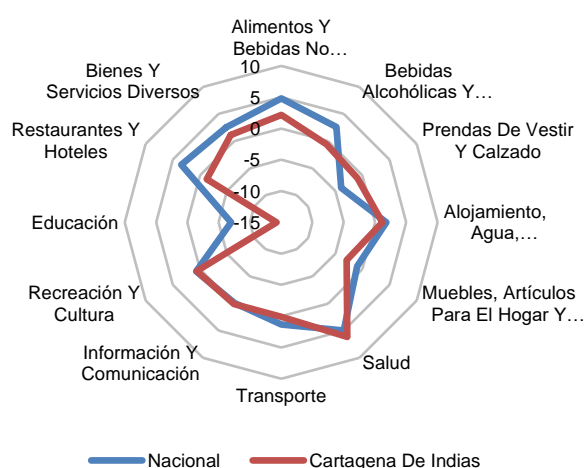
² Publicación del Instituto de Estudios en Desarrollo, Economía y Sostenibilidad (IDEEAS) Universidad Tecnológica de Bolívar

1.5 INFLACION

La inflación es el fenómeno que se caracteriza por el aumento general y sostenible del promedio de precios de la economía y se mide a través de la variación porcentual del índice de precios al consumidor (IPC), el cual se calcula a través de la variación del costo de una canasta básica de bienes y servicios valorada a precios al por menor. En general, la inflación muestra como varía el precio de una canasta básica de bienes y servicios denominada la canasta familiar, por ello a la inflación medida a través de la variación del IPC se le conoce como el índice del costo de vida.

La variación del IPC para el mes de diciembre de 2020 en Cartagena fue de 0,08% comparado con el mismo mes del 2019, mientras que la variación anual fue de 0,35% con una importante reducción de 3,53 puntos porcentuales. En Cartagena la inflación anual en la vigencia 2020 comparada con años anteriores, es la más baja de la última década, la baja demanda y las afectaciones al comercio causadas por la pandemia del coronavirus, han sido dos de los principales factores que han hecho que la inflación haya disminuido. Por su parte, a nivel nacional, el IPC tuvo una variación mensual del 0,38% y su variación anual fue de 1,61%, con una reducción de 2,19 puntos porcentuales comparado con el año inmediatamente anterior. Lo anterior nos muestra que la inflación en Cartagena se encuentra por debajo del promedio nacional.

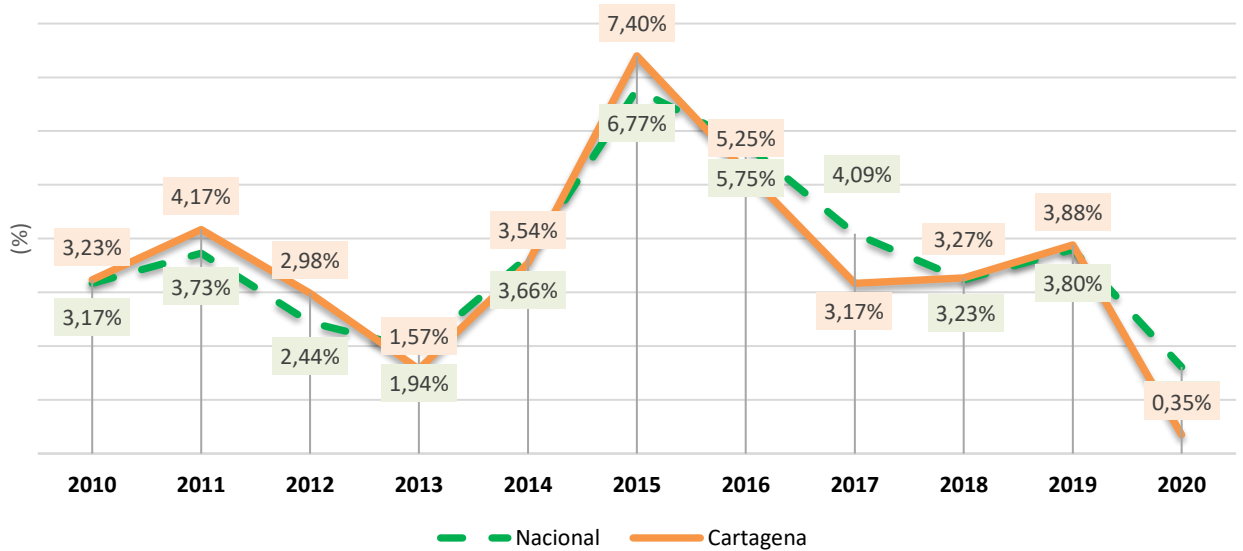
**Grafico No. 7 Variación anual del IPC según grupos de gasto
Diciembre 2020**



En el 2020 los grupos que mayor crecimiento de los precios tuvieron en Cartagena fueron: salud (6,14%), seguido de alimentos (2,16%) y alojamiento (1,17%). Sin embargo, se registraron disminuciones en los siguientes grupos de gasto: educación, donde la reducción de precios fue de -14,24%; Muebles,

Artículos para el Hogar (-2,94%); Restaurantes y Hoteles (-1,25%); Prendas de vestir y calzado (-0,93%) y Bebidas Alcohólicas y Tabaco (-0,57%). Así, Cartagena se ubicó como la segunda ciudad con menor inflación entre las 23 ciudades en el país, antecedida por Ibagué.

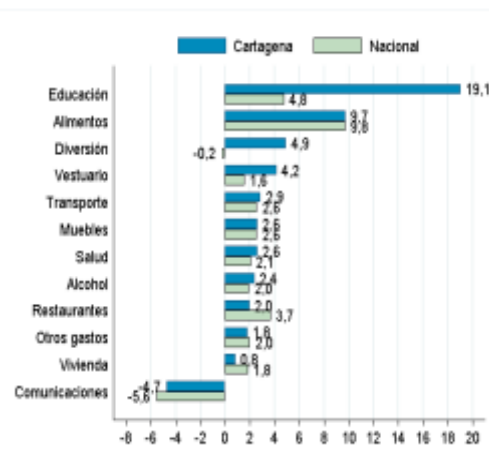
Gráfico No.8
Variación anual del IPC, 2010-2020



Fuente: Cálculos UDE-SHD con datos del DANE

Según el Índice de precios al consumidor-del DANE, con fecha de publicación 3 de julio de 2021, la variación por año corrido IPC de enero a junio de 2021 de Cartagena, por grupo de bienes y servicios, el que mayor participación presenta es educación con 19,1 en contraste con el Nacional que es de 4,8; le sigue alimentos con 9,7 muy acorde con el de nivel nacional que es de 9,8. Diversión a pesar que a nivel nacional disminuyó en 0,2 puntos porcentuales en Cartagena aumentó en 4,9. Las comunicaciones si disminuyeron tanto a nivel nacional como en Cartagena en 4,7 y 5,6 respectivamente.

Por grupo de bienes y servicios



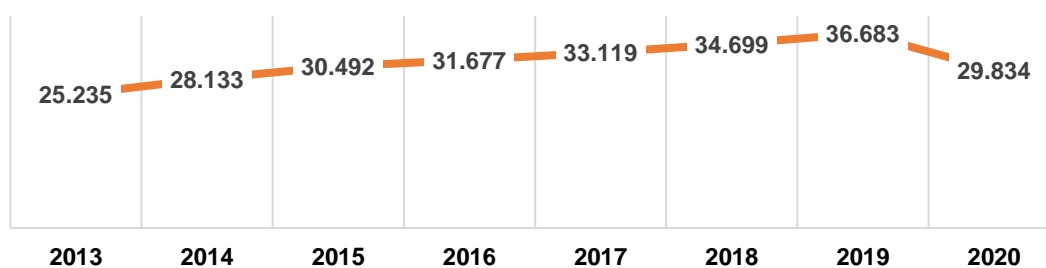
1.6 ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE CARTAGENA

El impacto negativo generado por la pandemia del COVID-19 se presentó con fuerza en las empresas del país, generando un gran número de empresas cerradas como consecuencia de las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional en el 2020 que impedía a muchas de estas ejercer su actividad económica.

Para el caso de Cartagena el panorama no es distinto y la dinámica empresarial en la ciudad estuvo afectada significativamente por los estragos que generó la crisis ocasionando el cierre de más de 6,8 mil empresas en la ciudad. Según el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Competitividad (CEDEC) (2021), el número de empresas activas tuvo una disminución de 19% en el último periodo, pasando de 36.683 en 2019 a 29.834 en 2020, es decir, que 6.849 comerciantes salieron del stock total de empresas del norte de Bolívar ante la incapacidad de sostenerse tras la falta de actividad. Sin embargo, cabe resaltar que en el 2020 es la primera vez que el número de empresas en Cartagena disminuyen desde 2013, puesto que desde entonces se registraba un aumento significativo aproximadamente del 6,4% anual. Esta tendencia positiva fue interrumpida en el 2020 por la caída en el número de empresas nuevas y la disminución la renovación de la matrícula mercantil.

Gráfico No.9

Tejido empresarial en el Norte de Bolívar, 2013-2020



Fuente: CEDEC- Cámara de Comercio de Cartagena con base en Registro Mercantil. Cálculos: UDE

Por consiguiente, para 2020 el tejido empresarial de los municipios de la jurisdicción de la cámara de Comercio estuvo conformado en un 89,8% por microempresas; 9,6% por Pymes³ y el 0,6% por grandes empresas. Las microempresas que poseen menor liquidez, sufrieron un alto impacto negativo originado por la crisis sanitaria, dado que su stock total se redujo en 6.759 unidades productivas, en contraste con las medianas empresas que tuvieron menor afectación, debido a que estas cuentan con un mayor valor de activos e ingresos (CEDEC, 2021).

³ El tamaño de una empresa se define legalmente según el número de trabajadores, valor de los activos y/o volumen de ventas. Las Pymes hacen referencia a la clasificación de empresas pequeñas y medianas (CEDEC, 2021).

Tabla No. 1.
Estructura empresarial en el Norte de Bolívar según tamaño, 2020

TAMAÑO	No. Empresas	Part. %
Pequeñas	2.199	7%
Medianas	657	2%
Grandes	187	1%
TOTAL	29.834	100%

Fuente: Cálculos UDE con datos del CEDEC

En el 2020, según ramas de actividad económica el sector de comercio se constituye como el más representativo, ya que estaba consistido por el 39,3% del total de empresas formalizadas, seguido de Alojamiento y servicios de comida, que lo conformaba el 11,7% del total y la industria manufacturera participaba con un 8% del stock total. Sin embargo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fue el sector más afectado y donde se dio el mayor cierre de empresas como consecuencia de la pandemia.

Asimismo, estos tres sectores (comercio, Alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera) que mayores empresas tienen, son los que generan el 40% del total de empleos en la ciudad, donde se le suma con 13,3% el sector Administración pública y defensa, el 13,2% lo aporta Transporte y almacenamiento; y el 10,6% las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. Sin embargo, es importante resaltar que, a pesar de que el sector turismo fue uno de los sectores más golpeados por la pandemia, con una reducción de 21% en el número de empresas, sigue siendo la apuesta productiva más grande del departamento, con 4.659 comerciantes principales activos. Al mismo tiempo, continua como el sector que más genera empleo pese a restricciones y de haber sido una de las últimas actividades económicas en reactivarse.

Tabla No. 2.
Estructura empresarial en el Norte de Bolívar según actividad económica, 2020

Actividad Económica	No. Empresas	Part. %
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas	11.723	39,3%
Alojamiento y servicios de comida	3.493	11,7%
Industrias Manufactureras	2.406	8,1%
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2.017	6,8%
Construcción	1.940	6,5%
Actividades Inmobiliarias	1.549	5,2%
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	1.435	4,8%
Transporte y Almacenamiento	1.297	4,3%
Otras Actividades de Servicios	899	3,0%
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	675	2,3%
Información y Comunicaciones	664	2,2%
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	508	1,7%
Actividades Financieras y de Seguros	444	1,5%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	311	1,0%
Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental	196	0,7%
Educación	146	0,5%
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire acondicionado	83	0,3%
Explotación de Minas y Canteras	35	0,1%
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	13	0,0%
Total	29.834	100%

Fuente: Cálculos UDE con datos del CEDEC

1.7 PIB

Como ya lo pronosticaban diferentes actores económicos, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que el PIB de Colombia cayó 6,8% en 2020 (3,6% en el cuarto trimestre) una cifra que refleja las afectaciones de la pandemia, de los confinamientos y de las restricciones a la actividad económica del país.

Esta se trata de la mayor caída del PIB desde que se tienen series de crecimiento, es decir, desde 1975, una contracción aún mayor que la que sucedió en 1999, que es considerada como una de las crisis económicas más agudas, que no solo hizo que el Producto Interno Bruto (PIB) cayera a mínimos de 4,5%, según cifras del Dane, sino

que tuvo consecuencias en el empleo y llevó a que se hicieran cambios estructurales en la política monetaria y cambiaria del país⁴.

Por otro lado, los sectores que más contribuyeron a la contracción fueron los de construcción (27,7%); explotación de minas y canteras (-15,7%); y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,1%), que, sumados, aportaron -5,9 puntos porcentuales a la caída, es decir, un 85,3%.

Así mismo, el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, resaltó que en 2020 también hubo una disminución histórica en el consumo final de los hogares. “También es la contracción más importante en materia de disminución del gasto del consumo final de los hogares, -5,8% contra un -3,2% que se vio a finales de los noventa”.

Sin embargo, aunque en 1999 uno de los rubros que más se vio afectado fue el del sector financiero y de seguros (-15,4%), pues la crisis económica de aquella época estuvo acompañada por una crisis financiera, en 2020 este mismo rubro creció 2,1% anual. “La dinámica del sector financiero continúa siendo positiva. (...) La cifra de 2020 demuestra que la resiliencia de las entidades del sector no solo contribuyó a atenuar la desaceleración de la economía generada por la crisis y preservar la confianza de los ahorradores, sino que impulsará la recuperación económica en 2021 por medio de una mayor colocación de créditos”⁵.

Hubo cuatro actividades de la economía que presentaron comportamientos positivos en 2020 con respecto a las cifras de 2019. El sector agricultura creció 2,8%, seguido de las actividades financieras y de seguros (2,1%), las actividades inmobiliarias (1,9%) y la administración pública (1%), resalto el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

A pesar de la contracción del PIB en Colombia, Bolívar se mantuvo en el 2020 como la segunda economía de la Costa Caribe colombiana, y la séptima del país.

El Director del Dane, Juan Daniel Oviedo, explicó que aunque la economía de Bolívar no tuvo la mayor contracción de todos los departamentos, sí fue una de las más altas con -10,8%.

No obstante, dos sectores mostraron el mejor desempeño en el departamento en el 2020: Administración Pública, Defensa, Salud y Educación; e Industria manufacturera, que en conjunto representan más de 11 billones de pesos del PIB departamental.

El PIB de Bolívar en el 2020 fue de 34,5 billones de pesos a precios corrientes y representa el 3,4% de participación en el PIB nacional. Cartagena aporta en promedio el 68,3% del valor agregado, debido a que en ella se concentra el aparato productivo del departamento de Bolívar, gracias a su condición de ciudad turística, portuaria, e industrial, por tanto se constituye en dinamizador de la economía departamental, y en el resto del departamento se destaca la actividad agropecuaria y minera, así el conjunto de los municipios que conforman la jurisdicción de la Cámara de Comercio

⁴ Alejandro Reyes, economista principal de BBVA Research

⁵ Alejandro Vera, vicepresidente técnico de Asobancaria

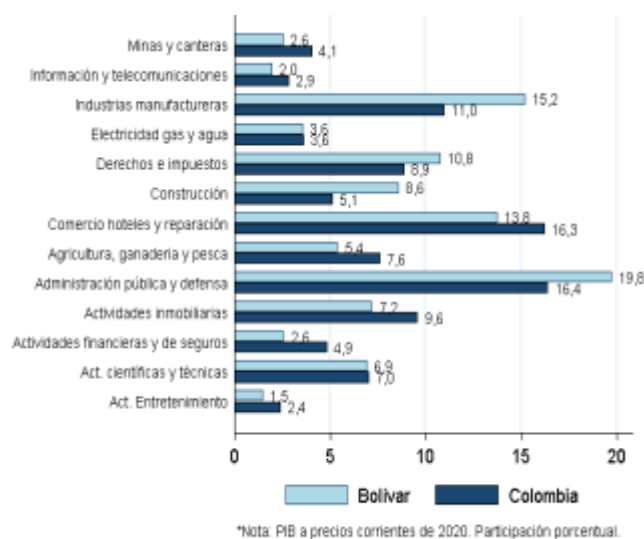
de Cartagena contribuyen con el 13,4% del valor agregado, donde sobresalen por sus contribuciones Turbaco, El Carmen de Bolívar, Arjona, María La Baja y San Juan Nepomuceno .

Gráfico No.10
Variación anual (%) del Producto Interno Bruto
Colombia y Bolivar, 2001-2020



Fuente: Cuentas Departamentales DANE

Gráfico No.11
Composición Sectorial del PIB 2020
Colombia y Bolívar



Fuente: Cuentas Departamentales DANE

El pronóstico de crecimiento para 2021 es de 7,5 %, con un rango de entre 6,1 % y 9,1 %. Mientras que se espera que el PIB sea de 3,1 % en 2022. De acuerdo con las proyecciones, el PIB alcanzaría sus niveles de 2019 a finales de 2021, seis meses antes de lo que proyectaba el Banco en abril. Sin embargo, el nivel de la actividad económica seguiría por debajo del potencial.

Se espera que la recuperación económica sea gradual. “Primero, porque algunas actividades seguirían afectadas por la pandemia. Segundo, porque consideramos que los ingresos de los hogares y su estabilidad seguirían estando afectados. Tercero, porque la incertidumbre continúa afectando la inversión y cuarto, porque de todas maneras seguimos suponiendo un ajuste fiscal con un efecto transitorio sobre la demanda interna”⁶.

1.8 BALANCE MACROECONÓMICO 2020 y PERSPECTIVAS 2021

Caracterizar la vigencia 2020 resulta difícil porque las transformaciones son mucho más dramáticas y cubren muchos aspectos de la vida familiar, comercial, empresarial e internacional. Incluso, hoy se habla del gran confinamiento, de una crisis nunca antes vista, de una nueva normalidad, de una gran crisis sanitaria o de una nueva realidad. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto que se tenía para el inmediato futuro pasó a ser una necesidad apremiante, que se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, los colegios, es decir, toda la actividad económica y social.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril del 2020. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda. En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica.

La economía mundial tuvo una contracción del -4,3%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, con una caída de 6,8% en el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se comportó en la misma línea, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, dio a conocer los resultados de la economía colombiana, que se contrajo 6,8%, en donde las actividades que más contribuyeron a la contracción fueron comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,1%) , construcción (27,7%) y explotación de minas y canteras (-15,7%), que sumadas aportaron -5,8 puntos

⁶ Hernando Vargas, Gerente Técnico del Banco de la República,

porcentuales dentro del resultado general. China, fue la única economía que registró un crecimiento de 2,3% en 2020 a pesar de los estragos de la pandemia.

A diferencia de otros países, Colombia vivió por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El año 2020 y la guerra contra el brote de Covid-19 será recordado por haber generado la primera gran crisis a escala global después de la segunda guerra mundial en materia geopolítica y de coordinación internacional, y en materia económica, posiblemente la peor crisis después de la Gran Depresión de los años 30's. Es incluso la peor crisis en Latinoamérica en 120 años, así como la peor crisis económica para Colombia desde la Guerra de los Mil Días. La grandeza de esta crisis, que ya es común en la nomenclatura económica – por su prefijo *Gran* que se asocia a otras fuertes crisis como la Gran Depresión o la Gran Recesión del 2009 – es ahora conocida como el Gran Confinamiento del 2020. Esto obedece al confinamiento generalizado y a que su peso recae directamente en la economía y en las familias, pues no se trasmite por los “canales de transmisión tradicionales” o “contagios” al sector real, sino que impactó de frente y directamente a las unidades productivas, a la empresa, al empleado, al productor, al transportador y a los hogares. Naturalmente no es gratuito el nombre de esta calamidad, acuñado por el Fondo Monetario Internacional como el **Gran Confinamiento del 2020**, o *The Great Lockdown* en inglés. Calamidad que ha marcado la historia de nuestra reciente humanidad⁷.

La sociedad se vió en la necesidad de adaptarse a unas nuevas condiciones. La virtualidad pasó a ser una realidad, las empresas han funcionado adoptando estrictos protocolos de bioseguridad recurriendo al teletrabajo y al trabajo en casa y ajustando los turnos de trabajo. En los hogares la educación pasó de ser presencial, a la virtualidad y posteriormente a la alternancia. Y en el sector público igualmente se ha combinado la actividad presencial con la virtualidad y se ha fortalecido el *e-government*, logrando virtualizar trámites y procesos que habían sido difícil de implementar. El 2020 nos dejó una nueva realidad y muchas lecciones.

El 2021 se esperaba sea un año de recuperación a nivel mundial, aunque todos los sectores tendrán su propia dinámica, los sectores mas golpeados por la pandemia fueron aquellos afectados por las restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

⁷ Balance 2020 y Perspetivas 2021.ANDI

La Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) proyecta que si la región creciera a partir de 2021 a un ritmo de 1,8% (promedio última década), el nivel pre pandemia se recuperaría en 2024. Sin embargo, en un escenario donde la tasa de crecimiento alcanzada iguale la tasa promedio de los últimos 6 años (0,3%), nos tardaríamos más de 10 años en volver a los niveles antes del Covid-19.

En esta dirección, la CEPAL recomienda aplicar medidas para afrontar la transformación productiva que involucre temas relacionados con el medio ambiente, la innovación, la tecnología, productividad, informalidad y por supuesto, en sectores que generen empleos con el fin de mitigar los factores de incertidumbre relacionados con la pandemia.

Indica que el crecimiento para América Latina y el Caribe en 2021, dependerá en gran parte, los siguientes factores:

- *Proceso de vacunación en América Latina:* Se estima que el impacto económico derivado de las campañas de vacunación en los países se empezaría a evidencia desde el segundo semestre del 2021, sin embargo, un retraso en este aspecto, podría modificar la recuperación económica de la región.
- *Política monetaria expansiva y paquetes fiscales:* El retiro prematuro de los estímulos fiscales y la falta de liquidez en las economías podría afectar negativamente el desempeño económico de 2021.
- *Condiciones financieras mundiales:* Las condiciones favorables de acceso a financiamiento serán determinantes en la medida que los países tratan de atender la crisis, pero donde paralelamente la mayoría de coeficientes de deuda han aumentado de forma significativa. Este es un punto importante, junto con el comportamiento de la tasa de cambio, para hacerle frente en el 2021 y el cual podría impactar directamente la tasa de crecimiento de la región.
- *Precio de los commodities:* Se espera una recuperación de los precios básicos en el 2021, apuntando a un choque positivo en los niveles de ingresos y las perspectivas económicas de los países de América Latina.
- *Otros factores relevantes:* Mayores tasas de desempleo, profundización de la desigualdad y posible retroceso en las tasas de pobreza, así como la intensificación de descontento social y tensiones geopolíticas en temas comerciales y tecnológicos serán parte de la agenda en la senda de recuperación económica.

La crisis derivada del Covid-19 ha marcado la historia mundial reciente a tal punto que surgieron procesos de transformación en todos los aspectos y por tal razón nos vimos obligados a adaptarnos a una manera diferente de producir, de trabajar, de consumir y por supuesto, de vivir. En este nuevo escenario, las economías han venido ajustando sus capacidades de acuerdo a sus planes de reactivación y medidas de choque

necesarias para que el 2021 sea un año marcado por tendencias positivas y de recuperación.

El Fondo Monetario Internacional, en su habitual reporte de octubre de 2020 (WEO – World Economic Outlook) sobre la economía mundial, evidencia una serie de factores positivos que podrían contribuir a unas mejores tasas de recuperación de la economía mundial.

- *La recuperación económica podría avanzar más rápido de lo esperado:* Este escenario se dará en la medida que la normalización presente un proceso más acelerado, sobre todo suponiendo que no se presenten rebrotes en los sectores que ya están funcionando plenamente.
- *Extensión de las medidas de contención fiscal:* En la medida que los paquetes de ayuda económica duren más tiempo, se observaría una tendencia de mejora en los balances de las economías avanzadas y en menor medida en las economías emergentes.
- *Crecimiento de la productividad de manera más acelerada:* Se podría generar un mayor crecimiento de la productividad derivado de los cambios en la forma de producir, manejar la logística, realizar transacciones, trabajar de forma remota, de nuevos descubrimientos en la medicina y en general, beneficiarnos de la transformación que surgió a partir de la pandemia. En este punto los avances en materia digital también jugarán un papel protagónico.
- *Avances en terapias para tratar el virus:* La importancia de estos avances radica en la posibilidad de controlar el virus y lograr disminuir la transmisión para que volvamos a los niveles de actividad y movilidad pre-pandemia y se puedan evitar nuevas olas de contagio.
- *Producción de una vacuna efectiva y segura:* Si bien algunos países ya comenzaron o tienen planes próximos de vacunación masiva, se necesita que exista una producción de vacunas a escala y que pueda ser distribuida a nivel mundial con precios razonables. Los sectores económicos más beneficiados serán los que son intensivos en contacto humano como el turismo y el entretenimiento.

Sin embargo, también existen riesgos latentes que podrían tener efectos negativos sobre las tasas de crecimiento económico:

- *Rebrotes del virus:* En la medida que los tratamientos y la vacunación contra el virus se tarden más tiempo de lo esperado o avancen más rápido en algunas regiones o países que otros, se pueden generar rebrotes y la actividad económica, así como la demanda mundial podrían verse afectados por nuevos confinamientos y medidas de distanciamiento social.

- *Retiros prematuros de los estímulos fiscales:* Se deben focalizar los estímulos correctamente de manera que estimulen la economía de la manera adecuada y con la duración correcta para una pronta recuperación.
- *Condiciones financieras apretadas:* En un contexto aún de incertidumbre, existe la posibilidad de que aparezcan nuevas vulnerabilidades y esto termine aumentando los niveles de deuda.
- *Riesgos de liquidez e insolvencia:* En la medida que los problemas de liquidez de las empresas y posibles situaciones de insolvencia se intensifiquen se podrían traducir en bancarrota y cierres empresariales. De esta manera se verían afectados puestos de trabajo y pérdida de ingreso para los hogares lo que podría debilitar la demanda y retrasar la recuperación económica.
- *Intensificación del malestar social:* Con la llegada de la pandemia en 2020, las protestas sociales que estuvieron en auge en el 2019 se redujeron debido a las medidas de distanciamiento social y limitaciones en la movilidad. Recordemos que el año pasado, se presentaron manifestaciones alrededor del mundo relacionadas con temas como racismo, equidad de género, medio ambiente, descontento político, solo por mencionar algunas razones. Estos eventos pueden volver a presentarse y pueden afectar la credibilidad en las instituciones y una percepción de desconexión entre las prioridades de los gobernantes y los problemas que estamos enfrentando como sociedad, lo que finalmente impactaría negativamente los esfuerzos que hagan los gobiernos por tomar la senda de la recuperación de las economías.
- *Tensiones geopolíticas:* Las decisiones, sobre todo, en materia de comercio exterior, producción de petróleo, ratificación del Brexit, la transición gubernamental en Estados Unidos y, en general, la aparición de tensiones geopolíticas serán claves para el avance en la recuperación de los mercados y un repunte económico en el 2021.
- *Incertidumbre en políticas comerciales y fricciones tecnológicas:* A pesar que entre Estados Unidos y China se han llegado a algunos puntos en común, sigue latente el riesgo de tensiones comerciales que terminen afectando a la demanda mundial. En temas de plataformas y negocios tecnológicos, existen hoy en día disputas comerciales que enfrentarían a las cadenas de suministro globales a amenazas adicionales.
- *Desastres naturales:* Los eventos derivados de la naturaleza tales como huracanes, incendios forestales, tormentas tropicales y sequías podrían seguir presentes, incluso en regiones donde no son característicos de estas situaciones relacionadas con el cambio climático. Estos desastres podrían impactar en temas de migración entre fronteras y causar estrés financiero en los mercados internacionales retrasando la recuperación económica

Finalmente, como expresa la ANDI en su informe de balance 2020 y perspectivas 2021, para recuperar y reactivar la economía, gran desafío, para el 2021 y los años siguientes, se debe trabajar conjuntamente, gobierno, sector empresarial, trabajadores, familias y comunidad internacional. Para ello se necesitan medidas y acciones de choque que reactiven de inmediato la economía. Pero esto no es suficiente, no podemos olvidar las grandes reformas estructurales que requiere el país y la necesidad de generar las condiciones para un crecimiento sostenible. El gran objetivo a corto plazo debe ser recuperar el nivel que se tenía previo a la pandemia, pero más importante aún recuperar las tendencias de crecimiento que se traía.

En el Distrito de Cartagena, también se han implementado estrategias para su reactivación económica, en este sentido, se realizó *“el Plan de Reactivación Económica con miras a Mitigar el Impacto Social del COVID -19 en Cartagena”*, una iniciativa que surgió desde la Mesa Técnica de Reactivación Económica y Social, un espacio de interacción y participación de diversos actores público, privados, universidades, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, que tiene por objetivo acompañar y proponer acciones conducentes a la reactivación económica de la ciudad con un alto componente social. La Mesa, delegó a la Universidad Tecnológica de Bolívar, a través del Instituto de Estudios en Desarrollo, Economía y Sostenibilidad -IDEEAS y a la Universidad de Cartagena, la formulación y el diseño de una ruta metodológica para la elaboración del plan.

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda ha venido implementando acciones en dos frentes: fortalecimiento de las finanzas públicas y participando activamente desde la comisión Distrital de reactivación y adaptación para el diseño del plan de reactivación económica de la ciudad.

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO

Las finanzas del Distrito de Cartagena se habían venido fortaleciendo en los últimos años, debido a que se lograron aumentar los Ingresos Tributarios, racionalizado los Gastos de Funcionamiento, generado mayores Ahorros, incrementado la Inversión Social y tomado decisiones de endeudamiento en forma responsable.

Se esperaba que las finanzas en el 2020, continuara su proceso de aceleración, lo que efectivamente sucedió en enero y febrero. Sin embargo, a raíz de la propagación del COVID-19 conllevaron a medidas de aislamiento preventivo y a que se restringiera actividad productiva, estos impactos negativos de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, se vieron reflejados en las proyecciones sobre la productividad, lo que redujo la oferta laboral y por ende en caídas en la tasa de ocupación, aumentos en la inactividad y mayores tasas de desempleo, afectando la economía y por consiguiente las finanzas del Distrito se vieron disminuidas.

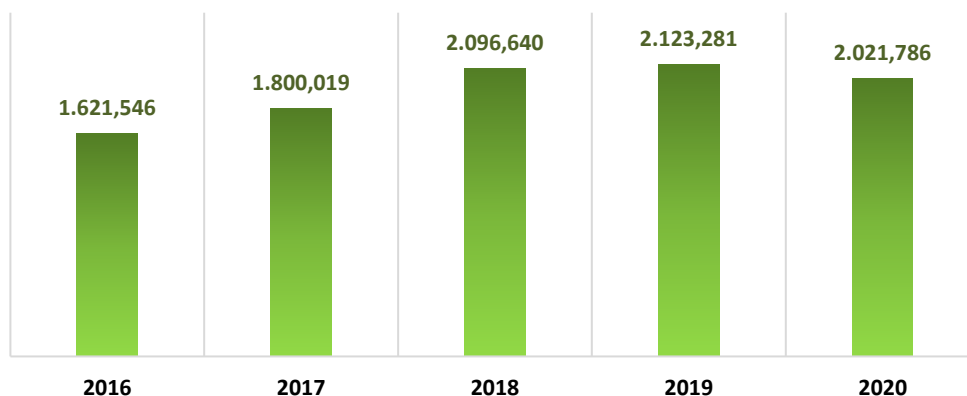
El mayor desempleo al igual que los menores ingresos influyeron en el recaudo del impuesto Predial Unificado, adicionalmente, las restricciones en la actividad productiva, disminuyó el ingreso de las empresas y llevó a varias unidades productivas al cierre generando una gran disminución en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, así mismo, en un contexto de alta incertidumbre y volatilidad, se presentó una caída en el precio del petróleo, producto de una menor demanda del crudo, afectando el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina.

2.1 INGRESOS

Los ingresos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre la vigencia 2016 a la vigencia 2019 aumentaron en un 31%, al pasar de \$1.621.546 millones en la vigencia 2016 a \$2.123.281 millones en la vigencia 2019. De la vigencia 2016 a la vigencia 2017, los ingresos totales del Distrito aumentaron en un 11,01% al pasar de \$1.621 billones en 2016 a \$1.800 billones en la vigencia 2017; de la vigencia 2017 a la vigencia 2018 el incremento fue de 16,48%, al presentar un ingreso adicional de \$296.621 millones; de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 se presentó un leve incremento de 1,27%, al pasar de \$2.096 billones en el 2018 a \$2.123 billones en el 2019.

En la vigencia 2020 los ingresos fueron de \$2.021 billones lo que representa una variación negativa del 5% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2019.

Gráfico No. 11
Comportamiento de los ingresos 2016-2020 (millones de pesos)



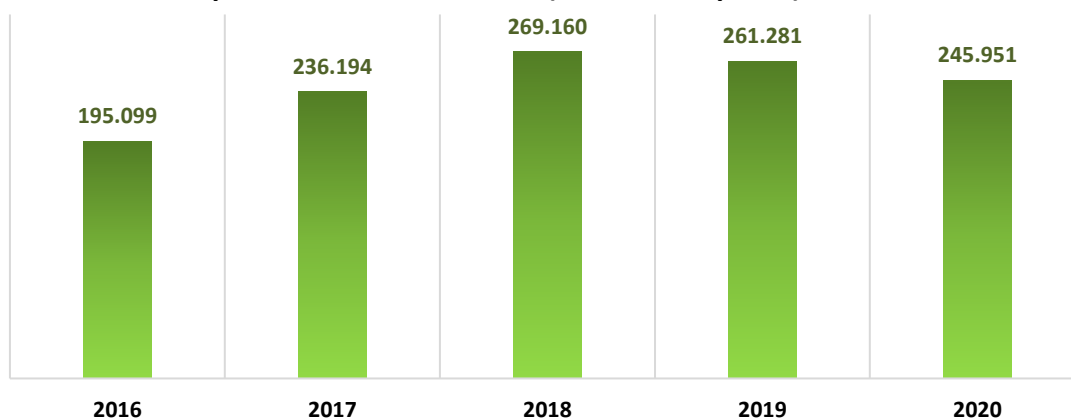
Fuente: Elaboración propia de la UDE- Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

A julio de 2021, los ingresos ascienden a \$ 1,453,687,361,462 que comparado con lo presupuestado de \$ 2,273,970,909,945, presenta un índice de ejecución de 63,93%.

A continuación se presenta un informe detallado de las dos principales fuentes de ingresos propios del Distrito en materia Fiscal y Tributaria, como son el Impuesto Predial Unificado y el Impuestos de Industria y Comercio.

2.1.1 Impuesto Predial Unificado

Grafico No. 12
Recaudo Impuesto Predial Unificado (millones de pesos) 2016-2020



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

Como se puede observar en el *Grafico No.13* el recaudo de Impuesto Predial Unificado - IPU entre la vigencia 2016 y la vigencia 2020 tuvo un crecimiento del 26%, al pasar de \$195.099 millones a \$245.951 millones respectivamente; De la vigencia 2016 a

2018 el impuesto se incrementó en la vigencia 2019 se presentó una disminución y nuevamente se presentó esa disminución en la vigencia 2020.

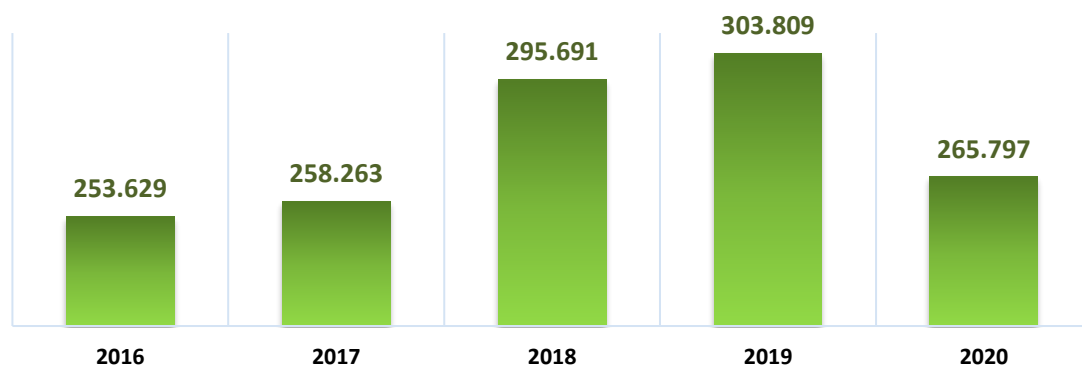
La vigencia 2017 tuvo un recaudo de \$236.194 millones, incrementándose en un 21% con respecto a la vigencia anterior. Para la vigencia 2018, la vigencia aumentó en un 14% a llegar a ingresar por este impuesto \$269.160 millones, para la vigencia 2019 el recaudo del impuesto Predial Unificado disminuyó sutilmente, con respecto a 2018, en un 3% al llegar a \$261.281 millones, de la vigencia 2019 a 2020 el recaudo disminuyó en un 6%.

A Julio 31 de 2021, el recaudo de predial es de \$211.660 millones, es decir del total presupuestado \$270.223 millones, se ha ejecutado el 78,33%.

2.1.2 Impuesto Industria y Comercio

En el Grafico No.14, se evidencia que el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2016 a 2019 había sido positivo, con tasas de crecimiento promedio anual del 6%, pasó de recaudar \$253.629 millones en el 2016 a recaudar \$303.809 millones en el 2019, lo que significó un crecimiento total de 20%. Sin embargo en la vigencia 2020, esta presentó una disminución de 13% con respecto a la vigencia 2019.

Grafico No. 13
Recaudo Impuesto de Industria y Comercio (en millones de pesos)
2016-2020



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

De la vigencia 2016 a la vigencia 2017 el crecimiento fue de 2%, al pasar de recaudar \$253.629 millones a \$258.263 millones. De la vigencia 2017 a 2018 el recaudo creció en un 14% mientras que de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 solo creció un 3%, al pasar de recaudar \$295.691 millones en el 2018 a \$303.809 millones en el 2019, de la vigencia 2019 a 2020 se presentó una disminución del 13% al pasar de recaudar \$303.809 millones a \$265.797 millones respectivamente.

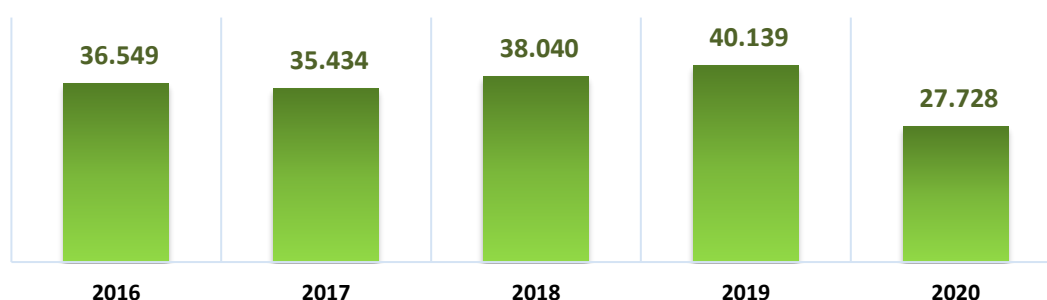
A julio 31 de 2021, se recaudaron \$226.467 millones por concepto de Impuesto de Industria y Comercio (ICA) lo que representa un índice de ejecución 73,61%. Con respecto al presupuesto que es de \$307.640 millones.

2.1.3 Sobretasa a la Gasolina

El impuesto de Sobretasa a la Gasolina se había destacado por las variaciones positivas que se estaban presentando.

De la vigencia 2016 a 2017 el recaudo disminuyó 3% con respecto a lo ejecutado en la vigencia 2016. Es decir, que en la vigencia 2016 se recaudó \$36.549 millones mientras que en el 2017 se recaudó \$35.434 millones, en las vigencias 2018 y 2019 el incremento fue de 6% en promedio, llegando a recaudar \$38.040 millones y \$40.139 millones respectivamente.

Gráfico No. 14
Recaudo Impuesto Sobretasa a la Gasolina
2016-2020



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

En la vigencia 2020, este ingreso disminuyó significativamente en un 31%, al pasar de recaudar \$40.139 millones en la vigencia 2019 a recaudar \$27.728 millones en la vigencia 2020.

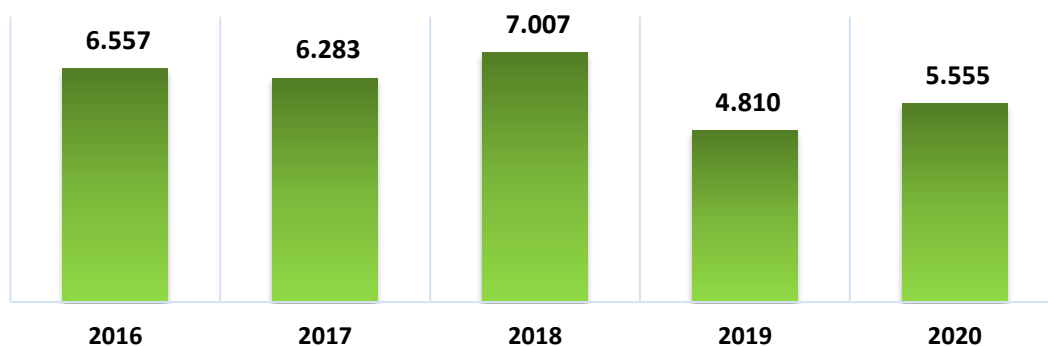
Esta disminución de la sobretasa a la gasolina se debió a los efectos negativos del desplome de los precios del petróleo a nivel mundial, como consecuencia del desacuerdo temporal de la OPEP+ y las medidas para mitigar la pandemia. Lo anterior generó una sobreoferta significativa en el mercado. Tras la superación de las diferencias entre Rusia y Arabia Saudita, los países de la OPEP+ fijaron un nuevo acuerdo de recorte de producción pero dejando ya las consecuencias en este impuesto.

A Julio 31 de 2021, el recaudo de Sobretasa a la gasolina es de \$20.870 millones, es decir del total presupuestado \$43.726 millones, se ha ejecutado el 47,73%.

2.1.4 Impuesto de Delineación Urbana

El recaudo del impuesto de Delineación en los últimos años ha presentado comportamientos oscilantes; De la vigencia 2016 a 2017 disminuyó en 4%, para la vigencia 2018 el valor ejecutado presenta un aumento de 12% para la vigencia 2019 vuelve a caer, decreciendo en un 31% el valor ejecutado, en la vigencia 2020 se presenta un aumento del 15%.

Gráfico No. 15
Recaudo Impuesto Delineación Urbana
2016-2020

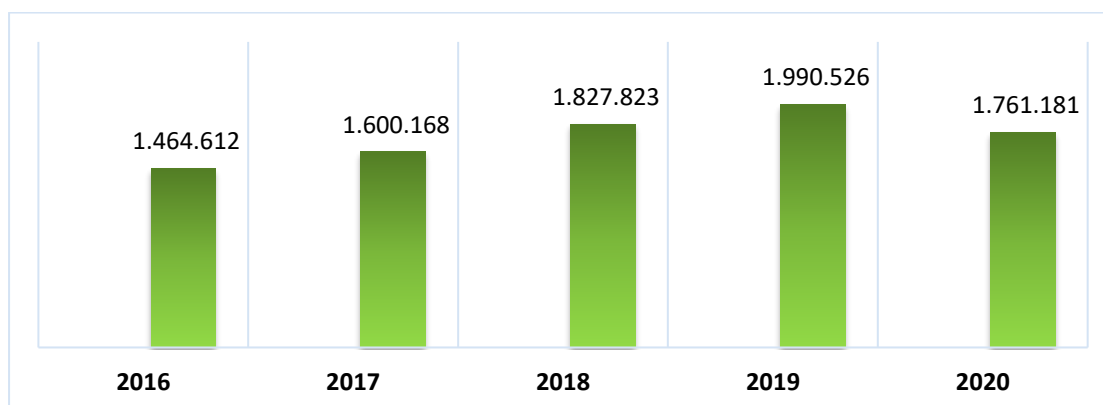


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

A Julio 31 de 2021, el recaudo por Delineación urbana es de \$3.424 millones, es decir del total presupuestado \$4.306 millones, se ha ejecutado el 79,51%.

2.2 GASTOS TOTALES VIGENCIA 2016-2019

Grafico No. 16
Gastos Totales (en miles de millones de pesos)
2016-2020



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

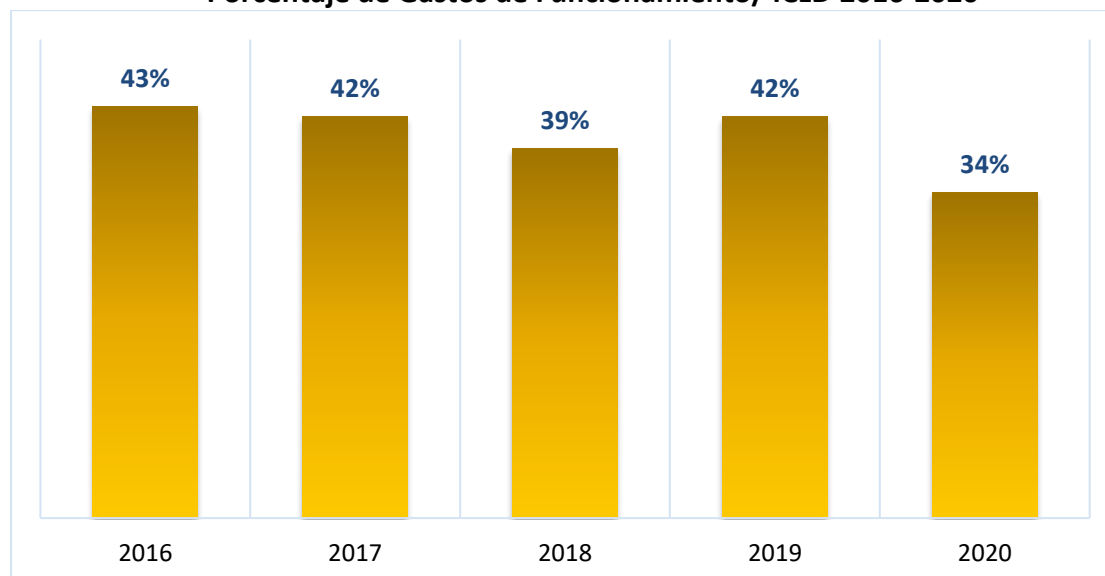
El total de gastos desde la vigencia 2016 a la vigencia 2019 aumentaron en un 36%, presentando un promedio de 11% por año. De la vigencia 2016 a la vigencia 2017 se presentó un incremento en el gasto público total del 9%, jalonado por la inversión que aumentó en un 12% con respecto a la vigencia anterior, mientras que los gastos de funcionamiento aumentaron en un 4%, y el servicio de la deuda disminuyó en un 20%. A diciembre de 2018 los gastos aumentaron en un 14%, en donde la inversión representó el 81%. Para la vigencia 2019, los gastos aumentaron en un 9% llegando a representar \$1.990.526 millones, para la vigencia 2020 los gastos ascendieron a \$1.761.181 millones con respecto a la vigencia 2019 estos disminuyeron en un 12%, lo que mas jalonó esta disminución fue dada por el pago del servicio de la deuda.

Los gastos totales a julio 31 de 2021 ascienden a \$ 2.273.970.909.946, en donde la inversión es la que mayor proporción representa con un 78,31%, lo que asciende a la suma de \$1.780.833.416.282.

2.2.1 Racionalización de los Gastos de Funcionamiento

La relación entre los Gastos de Funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación hace referencia a los Indicadores de la Ley 617 del año 2000 y nos indica la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. Para el caso de Cartagena, que se encuentra en Categoría Especial, esta relación no debe superar el 50%.

Grafico No. 17
Porcentaje de Gastos de Funcionamiento/ ICLD 2016-2020



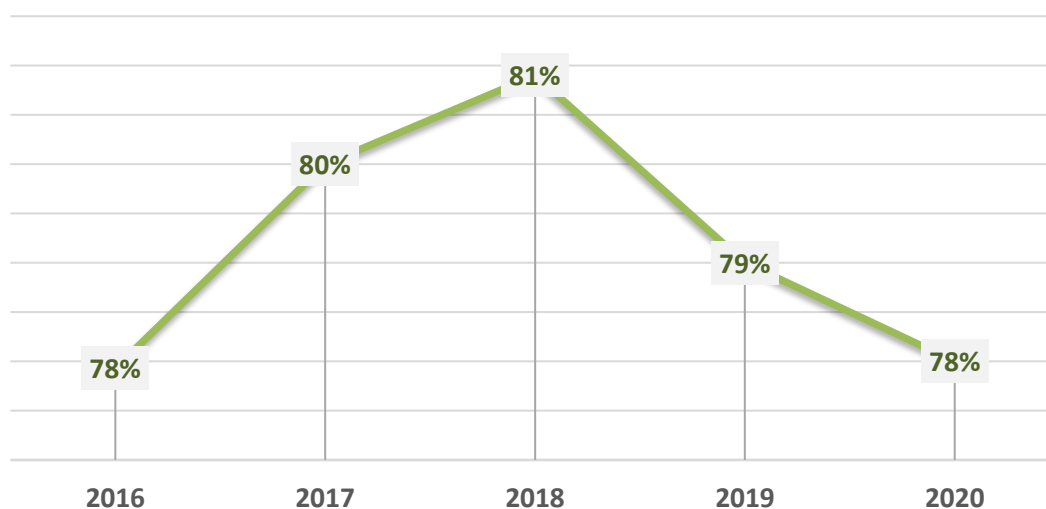
Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

El porcentaje de los Gastos de Funcionamiento en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia 2020 estos representaban el 34%, en la vigencia 2018 se redujo en 3 puntos porcentuales de la vigencia 2017 a 2018, pasando de 42% a un

39%, en el periodo siguiente 2018- 2019 volvió a subir y se ubicó en 42%, este porcentaje no sobrepasa el límite de la Ley 617 y hay un margen de alrededor de 8 puntos porcentuales con respecto al límite establecido, y para la vigencia 2020 vuelve a disminuir hasta ubicarse en un 34%.

2.2.2 Inversión Pública

Grafico No. 18
Porcentaje de Inversión/Gastos 2016-2020



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

La inversión pública en Cartagena en el periodo 2016-2020 ha experimentado oscilaciones de aumento y disminución. En la vigencia 2016 la inversión fue del 78% con respecto al total de gastos, para la vigencia 2017 se incrementó con respecto a la vigencia 2016 en 2 puntos porcentuales para ubicarse en un 80%, al finalizar la vigencia 2018 aumentó en un punto porcentual, pero para la vigencia 2019 la inversión tuvo una leve caída de 2 puntos porcentuales para ubicarse en el 79% y en la vigencia 2020 también presentó una caída de 1 punto porcentual con respecto a la vigencia 2019.

2.3 DEUDA PUBLICA

La Deuda Interna presentó un saldo de \$215.585 millones a Diciembre de 2016, en esta vigencia se canceló en su totalidad el crédito de los 100 Millones que se adeudaba por lo que el saldo más representativo dentro del total de la Deuda pública Interna del Distrito de Cartagena para esta vigencia se encontraba el Crédito Sindicado 2014 el cual adeudaba \$221.872.027.640 y representaba el 97% de la deuda y El 1 % restante correspondiente al Crédito con el Banco Agrario para la Sustitución de la deuda adquirida en las vigencias 2006 y 2007 por valor de \$2.317.254.018 millones.

El Crédito Sindicado de \$250.000 millones, se dio a través del Acuerdo 002 de Junio 21 de 2014, en el cual el Honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito Público hasta por la suma de \$250.000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo “Ahora Si Cartagena”, el crédito ese realizó en tres desembolsos.

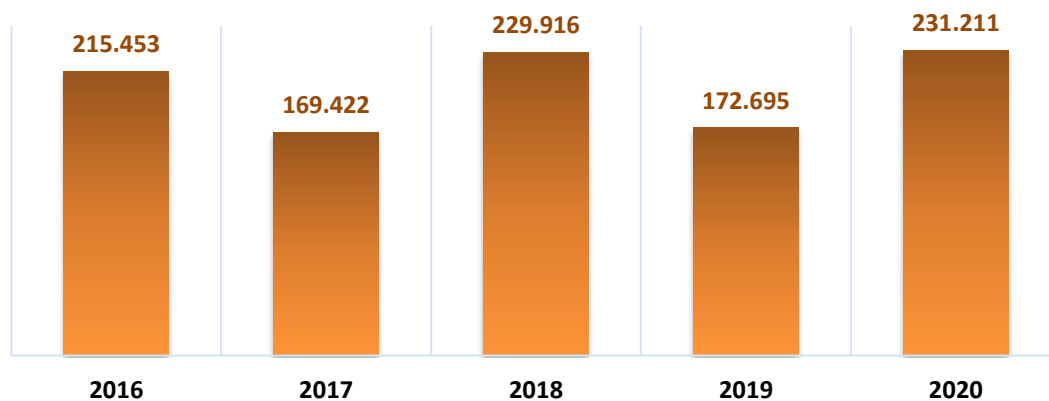
En el 2017, la Deuda Interna presentó un saldo de \$169.422, toda correspondiente al Nuevo Crédito Sindicado por \$250.000 millones, por lo cual la deuda representa 100% del endeudamiento actual.

Mediante el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2017 el Honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito Público hasta por la suma de \$112.0000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo “PRIMERO LA GENTE: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA”. El valor total del crédito se realizó en cuatro (4) desembolsos.

A diciembre de 2018, la Deuda Interna presentó un saldo de \$229.915.592.419 millones correspondiente al Crédito Sindicado de \$250.000 millones con un saldo de \$118.765.592.419 y al crédito de los \$112.000 millones con un saldo de \$111.150.000.000, es decir en la vigencia 2018 el Distrito de Cartagena tenía dos créditos vigentes: el Crédito Sindicado 2014 que representa el 52% y el crédito de la vigencia 2017 por valor de \$112.000.000.000 que represente el 48% del saldo total de la deuda. La Deuda Pública a Diciembre 31 de 2019 es de \$172.695 millones, los cuales corresponden al Crédito Sindicado de \$250.000 millones con un saldo por \$72.745.146.413 y el crédito de los \$112.000 millones con un saldo de \$ 99.950.000.000.

A diciembre de 2020, la Deuda Pública total del Distrito de Cartagena asciende a \$231.211 millones, correspondiente a un crédito de tesorería por \$30.000 millones, \$63.440 millones del crédito público realizado en el 2019, del crédito de los \$112.000 millones del 2017 presenta un saldo de \$ 88.750 millones y del Crédito Sindicado de \$250.000 millones presenta un saldo por \$49.021 millones.

Gráfico No. 19
Saldo de Deuda Pública 2016-2020



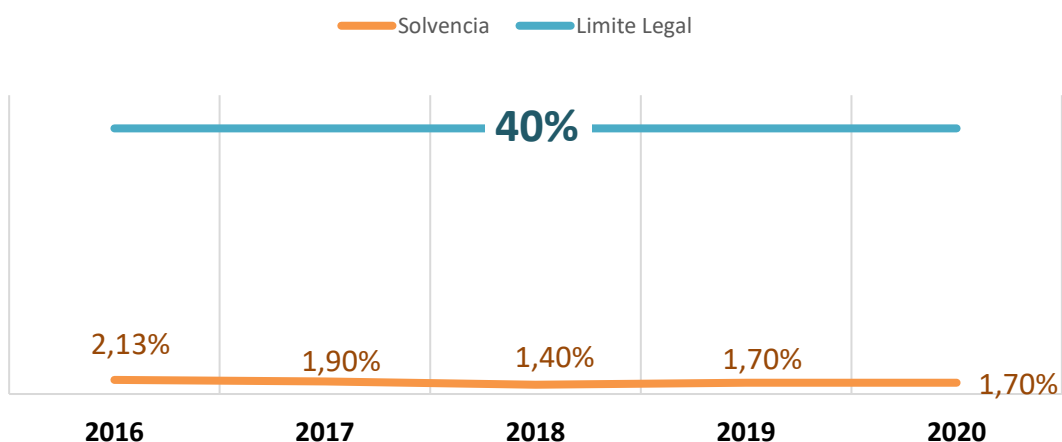
Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos entregados por Tesorería

2.4 INDICADORES

2.4. 1 INDICADOR DE SOLVENCIA = (Intereses/Ahorro Operacional).

El Distrito se ha caracterizado por el amplio cumplimiento de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, desde la vigencia 2016 hasta la VIGENCIA 2020 el indicador de Capacidad de Pago ha venido disminuyendo tal como se presenta en el Gráfico 10, teniendo en cuenta que el límite para este indicador es el 40%, se puede observar que el Distrito de Cartagena ha cumplido con el indicador.

Gráfico No. 20
Ley 358 – Solvencia 2016-2020

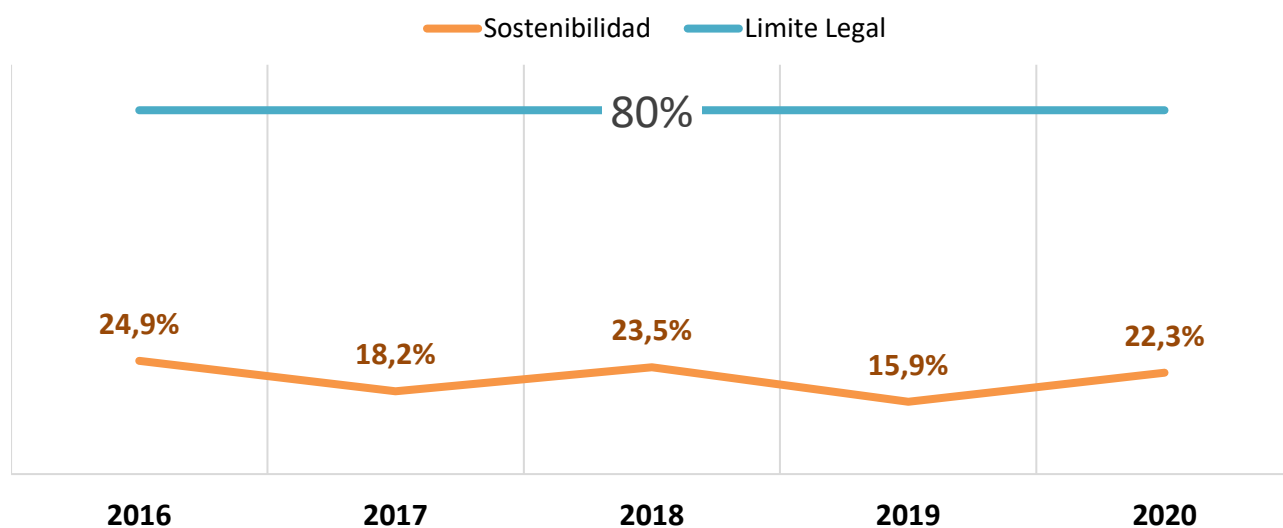


Fuente: MFMP

2.4.2 INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD = (Saldo de la Deuda / (Ingresos Corrientes de la ley 358 de 1997 – Vigencias Futuras))

La Sostenibilidad, indicador de Capacidad de Pago dentro de la Ley 358 de 1997, mide la capacidad que tiene el Distrito de Cartagena de cubrir con sus Ingresos el Saldo de la Deuda. Con relación al indicador de sostenibilidad, cuyo límite es del 80%, el Distrito de Cartagena se encuentra dentro del margen establecido por la Ley 358.

Gráfico No. 21
Ley 358 – Sostenibilidad 2016-2020



Fuente: MFMP

3. PLAN FINANCIERO

El plan financiero municipal es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento. Es un instrumento de planificación y Gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y, a partir de la situación actual, permite vislumbrar el comportamiento de mediano plazo de las finanzas del Municipio, contemplando la previsión de los ingresos, egresos, ahorro o déficit, y su esquema de financiación.

Para prevenir riesgos de iliquidez, el Plan Financiero tuvo como punto de partida la situación financiera real del Distrito, con el fin de establecer con mayor precisión el marco fiscal de mediano plazo, con proyecciones que permitan prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas.

La estrategia financiera del Plan comienza por cubrir con recursos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda, con el propósito de generar recursos de libre destinación para inversión. Mantener un Esquema de austeridad y optimización para el gasto de funcionamiento, y una adecuada combinación de solvencia y sostenibilidad para el uso responsable del crédito y el pago oportuno del servicio de la deuda.

3.1 PROYECCION DE INGRESOS

Tabla No.3
Proyección de los ingresos del Distrito vigencia 2022

Concepto	Presupuestado
	2022
INGRESOS TOTALES	2.191.243
INGRESOS CORRIENTES	2.169.266
TRIBUTARIOS	838.297
Impuesto Predial Unificado	273.281
Impuesto de Industria y Comercio	312.303
NO TRIBUTARIOS	79.925
TRANSFERENCIAS	1.251.044
Transferencias Para Inversión	1.251.044
Del Nivel Nacional	1.241.878
Sistema General de Participaciones	831.214
Sistema General de Participaciones - Educación	509.363
Sistema General de Participaciones - Salud	252.546
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	31.440
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	34.497
Otras del Sistema General de Participaciones	3.368
FOSYGA y ETESA	392.448
Otras Transferencias de la Nación	18.215
Otras Transferencias para Inversión	9.167
INGRESOS DE CAPITAL	21.977

Fuente: MFMP.

Los Ingresos Totales presupuestados para la vigencia 2022 ascienden a la suma de \$2.191.243 millones, que en comparación con lo presupuestado de la vigencia 2021 en donde estos ascendía a la suma de \$2.056.461 millones, estos representan un incremento del 7%.

Los ingresos corrientes son los que mayor participación presentan con un 99% del total de los ingresos, y estos están compuestos por los Ingresos Tributarios, Ingresos No tributarios y las Transferencias.

De los ingresos corrientes, las transferencias son las que mayor proporción presentan con un 58%, representado por \$1.251.044 millones, y estas jalonadas principalmente por las transferencias del Sistema General de Participaciones que cuentan con \$831.214 millones, en donde el sector educación y salud participan con el 61% y 30% respectivamente.

Los ingresos tributarios participan con un 39% del total de los ingresos corrientes y de estos se destacan el Impuesto Predial Unificado que representa el 33% con un valor presupuestado de \$273.281 millones y el Impuesto de Industria y Comercio que representa el 37%, con un valor preseupuestado de \$312.303.

Los ingresos de capital representan solamente el 1% del total de los ingresos y los excedentes financieros son los que jalonan este rubro.

3.2 PROYECCION DE GASTOS

Los gastos totales presupuestados para la vigencia 2022, ascienden a la suma de \$2.191.243 millones, y estos están compuestos por los gastos de funcionamiento, el servicio a la deuda y los gastos de inversión.

3.2.1 Gastos de Funcionamiento

La política con respecto a los gastos de funcionamiento consiste en mantener las finanzas del Distrito de Cartagena dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y cumplir con las obligaciones de conformidad a los valores apropiados. Se tiene cuenta una política de austeridad administrativa para la proyección de estos gastos.. Para la vigencia 2022 la se cumpliría con lo estipulado en la Ley 617 ubicándose en un 45%.

Del total de gastos, los gastos de funcionamiento del nivel central y entidades descentralizadas representan el 18,25%, con un valor presupuestado de \$399.931 millones, y los gastos de funcionamiento de los entes de control corresponden al 1,34% del total de gastos, con \$29.283 millones.



CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 (millones de pesos)	% PARTICIPACION
TOTAL DE GASTOS	\$2.191.243	100,00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$399.931	18,25%
ENTES DE CONTROL	\$29.283	1,34%

3.2.2 Servicio de la Deuda

El servicio de la deuda fue proyectado de conformidad con las condiciones establecidas en los distintos contratos vigentes sobre las operaciones de crédito público realizadas con las entidades financieras. Se tiene proyectado para la vigencia 2022 realizar un pago por servicio a la deuda por \$60.206 millones, en donde se contempla pagos en amortización e intereses. Y estos representan el 3% del total de los gastos.

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 (millones de pesos)	% PARTICIPACION
SERVICIO DE LA DEUDA	\$60.206	3%
TOTAL PROYECCION DE GASTOS	\$2.191.243	100%

3.2.3 INVERSION

Las proyecciones de inversión se realizaron con base a los recursos con destinación específica y los de libre destinación, además destinando a cada Pilar y programa que compone el Plan de Desarrollo Salvemos a Cartagena 2020-2023. Del total de gastos \$2.191.243 millones el 78%, es decir \$1.701.8244 millones, será destinado a la inversión.

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 (millones de pesos)	% PARTICIPACION
GASTOS DE INVERSION	\$1.701.824	78%
TOTAL PROYECCION DE GASTOS	\$2.191.243	100%

4. ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL

La Secretaría de Hacienda Distrital dentro de su misión contempla la administración y gestión de la política económica y fiscal del Distrito, estableciendo las estrategias financieras que aseguren la consecución de los recursos económicos y su asignación entre las distintas dependencias de la alcaldía, es la responsable de gestionar los recursos para que se cumpla los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo.

La emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19 que afectó las finanzas en la vigencia 2020 y que aún se evidenció en la vigencia 2021 aunque en menos proporción, ha provocado que se generen nuevas estrategias financieras encaminadas a incrementar el recaudo, a la vez que se efectúen labores para fortalecer la Hacienda Pública de la ciudad identificando y atacando los problemas que se presentan el recaudo de los impuestos, y así contar con los recursos necesarios para financiar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

A renglón seguido, se describen las estrategias de recaudo que se plantea la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos y la Oficina de cobranza a fin de alcanzar las metas fijadas den el presupuesto 2022:

- Impuesto Predial Unificado

En lo concerniente al Impuesto Predial Unificado, se consideran las siguientes estrategias para el incremento del recaudo de los ingresos tributarios:

- ✓ Política de beneficios por pronto pago.

La Secretaria de Hacienda Distrital – Dirección de Impuestos propone el diseño e implementación de una política de beneficios tributarios por pronto pago que se reglamenta a través del decreto por medio del cual se establece el calendario tributario 2022 de Cartagena D. T. y C., así:

BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE
Predios Residenciales	1 de enero a 28 de febrero de 2022	20%
	1 de marzo a 31 de marzo de 2022	15%
	1 de abril a 30 de abril de 2022	10%
Predios No Residenciales	1 de enero a 28 de febrero de 2022	13%
	1 de marzo a 31 de marzo de 2022	10%
	1 de abril a 30 de abril de 2022	7%

El cuadro anterior, muestra el eventual esquema de los beneficios por pronto pago para el Impuesto Predial unificado propuesto para la vigencia 2022.

- ✓ Cobro de cartera de predios de propiedad de entidades bancarias.

A continuación, se registra la cartera de los predios de propiedad de entidades bancarias.

CONCEPTOS	DEUDA 2015 a 2020
Predios de entidades Bancarias	\$ 11.819.115.713

Fuente: Dirección de Impuestos - SHD

Con base a la información registrada en el cuadro número 1, se plantea una política de cobro (Persuasivo y coactivo) del Impuesto Predial unificado consistente en la priorización de los predios de propiedad de entidades bancarias, cuya cartera a la fecha asciende a la suma de \$11.819.115.713.

- ✓ Cobro de Cartera de predios con mayor valor adeudados clasificado según su destinación.

A continuación, se detalla la cartera de los predios con deudas más altas clasificados según la destinación del mismo.

CONCEPTOS	DEUDA 2017 - 2021 (corte agosto)
Lotes	\$ 540.170.972.401
Habitacional	\$ 257.260.689.553
Comercial	\$ 79.068.202.068
Industrial	\$ 7.550.078.969
TOTAL	\$ 884.049.942.991

Fuente: Dirección de Impuestos - SHD

Según información consignada anteriormente, se establece una política de cobro (Persuasivo y coactivo), del Impuesto Predial Unificado encaminada a la recuperación de la cartera generada por predios clasificados según la destinación o uso que registran mayores valores de morosidad y cuyo monto total al presente asciende la suma de \$884.049.942.991.

- ✓ Cobro de cartera de mil predios que registran la deuda más alta.

En el siguiente cuadro se puntualiza la cartera correspondiente a un total de mil (1.000) predios con mayor cartera, priorizados para el cobro persuasivo y coactivo.

CONCEPTOS	DEUDA HISTORICA
Mil predios con más deuda	\$ 586.075.978.020

Fuente: Dirección de Impuestos - SHD

En concordancia con la información anotada en el cuadro anterior, se define política de cobro (Persuasivo y coactivo), del Impuesto Predial Unificado respecto de un total de mil (1.000) predios que registran mayor valor adeudado por concepto de este tributo.

- ✓ Cobro de Cartera de predios de comunicad de la Boquilla.

A continuación se define la cartera histórica de los predios de la Boquilla.

CONCEPTOS	DEUDA HISTORICA
Predios de la Boquilla	\$ 92.915.627.192

Fuente: Dirección de Impuestos - SHD

El cuadro anterior define la cartera histórica de los predios de la comunidad de la Boquilla. Frente a esta estrategia puntualmente, la Secretaria de Hacienda en cabeza de la Dirección de Impuestos en atención a lo resuelto mediante Resolución 0467 de 30 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural – INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), viene adelantado ante esta entidad la gestión de cobro sobre el recurso de compensación de los predios que pertenecen a la Comunidad Negra de la Boquilla, la deuda histórica de estos predios asciende a \$92.915.627.192 millones de pesos.

- ✓ Cobro coactivo masivo.

La Secretaria de Hacienda Distrital viene trabajando en el proceso de cobro coactivo masivo (expedición y notificación de mandamientos de pago), sobre alrededor de 160.000 predios cuyos propietarios o poseedores adeudan el Impuesto Predial Unificado.

✓ Política de cultura tributaria.

Diseño e implementación de una política de cultura tributaria encaminada a generar conciencia en la ciudadanía respecto de la importancia del pago oportuno de los impuestos, dar a conocer los servicios ofertados por la Secretaría de Hacienda y propiciar empatía de los contribuyentes hacia esta. Para de esta forma fortalecer la confianza en la institucionalidad

- Impuesto de Industria y Comercio.

En lo concerniente al Impuesto de Industria y Comercio, se plantean las siguientes estrategias para el incremento del recaudo de los ingresos tributarios:

✓ Política de beneficios por pronto pago.

Para el Impuesto de Industria y comercio se propone el diseño e implementación de una política de beneficios tributarios por pronto pago consistente en un descuento igual al IPC para los contribuyentes de este tributo, que realicen en forma voluntaria el pago de al menos el 90% de la totalidad del impuesto correspondiente a la vigencia 2022.

✓ Plan de fiscalización Tributaria.

Mediante el Plan de Fiscalización Tributaria, se pretende adelantar la fiscalización de los contribuyentes omisos e inexactos del impuesto de Industria y comercio, respecto de las vigencias 2018 y 2019.

La fiscalización se efectúa mediante el cruce de información que se hace entre declaraciones presentadas por los contribuyentes versus información exógena declara, información reportada ante la DIAN e información declarada ante las secretarías de Hacienda de los distintos municipios.

- ✓ Pago del Impuesto de Industria y comercio en línea (PSE).

La secretaria de Hacienda ha dispuesto un desarrollo tecnológico que permite a los contribuyentes del Pago del Impuesto de Industria y comercio en línea, a través del botón PSE que actualmente se encuentra en etapa de prueba. Con esta herramienta tecnológica se busca simplificar el trámite de declaración y pago del tributo, lo cual sin duda alguna se reflejara en una notable disminución en los márgenes de evasión y elusión, aumentando de esta forma el recaudo.

- ✓ Ventanilla Única Empresarial (VUE).

La ventanilla Única empresarial es desarrollo tecnológico que se adelanta de manera conjunta con la Cámara de comercio y que tiene por objeto simplificar el trámite de inscripción de los comerciantes tanto en Cámara de Comercio como en el registro de contribuyentes del impuesto Predial Unificado. Mediante esta herramienta tecnológica las personas que se registren como como comerciantes ante la Cámara de Comercio quedaran inmediatamente registradas como contribuyentes del ICA ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

- ✓ Actualización de la normatividad tributaria.

A través de la actualización de la normatividad tributaria distrital se amplía el rango de sujetos pasivos del Impuesto de Industria y comercio de conformidad a lo establecido por la Ley 1819 de 2016. En este sentido, se incluyen como sujetos pasivos del tributo, las Curadurías Urbanas, Notarias del círculo de Cartagena de Indias y profesionales liberales. Esta política de actualización repercutirá de manera directa en el recaudo del tributo como quiera que amplía la base de contribuyentes que deben declararlo y pagarlo.

- ✓ Política de cultura tributaria.

Diseño e implementación de una política de cultura tributaria encaminada a generar conciencia en la ciudadanía respecto de la importancia del pago oportuno de los impuestos, dar a conocer los servicios ofertados por la Secretaría de Hacienda y

propiciar empatía de los contribuyentes hacia esta. Para de esta forma fortalecer la confianza en la institucionalidad.

- Impuesto de Delineación Urbana.

En lo concerniente al Impuesto Predial Unificado, se consideran las siguientes estrategias para el incremento del recaudo de los ingresos tributarios:

- ✓ Plan de fiscalización.

A través del Plan de Fiscalización Tributaria, se pretende adelantar la fiscalización de los contribuyentes omisos e inexactos del impuesto de Delineación Urbana.

La fiscalización (inexactos) de este tributo se efectúa mediante visitas técnicas efectuadas a la obra una vez terminada para constatar que lo declarado como presupuesto de obra coincida con el costo final de esta.

Asimismo, se fiscalizan los contribuyentes omisos del impuesto de Delineación Urbana, se lleva a cabo por medio de visitas técnicas a construcciones sin licencias y que en consecuencia no han declarado y paga el tributo.

- ✓ Política de cultura tributaria.

Diseño e implementación de una política de cultura tributaria encaminada a generar conciencia en la ciudadanía respecto de la importancia del pago oportuno de los impuestos, dar a conocer los servicios ofertados por la Secretaría de Hacienda y propiciar empatía de los contribuyentes hacia esta. Para de esta forma fortalecer la confianza en la institucionalidad.

- Sobretasa a la Gasolina.

Respecto a la Sobretasa a la Gasolina, se consideran las siguientes estrategias para el incremento del recaudo de los ingresos tributarios:

✓ Plan de Fiscalización.

Mediante el Plan de Fiscalización Tributaria, se busca adelantar la fiscalización de los contribuyentes omisos e inexactos de la Sobretasa a la Gasolina.

Estrategias

- Control de los Distribuidores Mayoristas a través de cruce de información originados en el Ministerio de Minas y energía plataforma ASGA y el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustible Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía (SICOM).
- Verificación de las declaraciones privadas de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, aportadas por los responsables según la ley 488 de 1998.
- Control a distribuidores minoristas de la sobretasa a la Gasolina mediante visitas técnicas.
- Se obliga a los Distribuidores Minoristas suministrar información con respecto a la sobretasa a la gasolina Motor extra y corriente, regulado por la resolución 4766 del 2020.

✓ Política de cultura tributaria.

Diseño e implementación de una política de cultura tributaria encaminada a generar conciencia en la ciudadanía respecto de la importancia del pago oportuno de los impuestos, dar a conocer los servicios ofertados por la Secretaría de Hacienda y propiciar empatía de los contribuyentes hacia esta. Para de esta forma fortalecer la confianza en la institucionalidad.

5. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

De conformidad con la ley 819 de 2003, el Distrito de Cartagena como categoría especial, está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que este requerimiento debe ser atendido por los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, y es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento.

Según lo establecido en el párrafo único del artículo 2º de la ley 819 de 2003, el superávit primario se entiende como aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos del crédito, privatizaciones y capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

FORMULA PARA CALCULAR EL SUPERAVIT PRIMARIO SEGÚN LEY 819 DE 2000

INGRESOS CORRIENTES
(-) RECURSOS DE CAPITAL
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
(-) GASTOS DE INVERSION
= SUPERAVIT PRIMARIO

Fuente: Ley 819 de 2003

El indicador $\frac{\text{Superavit Primario}}{\text{Intereses}} \times 100 \geq 100$, nos dice que el superávit Primario sobre el total de los interés de la deuda debe ser igual o mayor a 100.

De conformidad con lo anterior, la administración central presenta las metas de superávit primario a mediano plazo (10 años), que se generaran según las proyecciones de ingresos y gastos, tal como se plantea en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, SEGÚN PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS
2022 – 2032 (en millones de pesos)

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	2.169.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528
RECURSOS DE CAPITAL	21.977	23.110	24.347	25.704	27.195
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084
GASTOS DE INVERSION	1.704.975	1.756.124	1.808.808	1.863.072	1.918.964
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	57.055	59.240	61.561	64.034	66.674
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	391,0%	401,3%	518,3%	712,1%	1091,7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio de la Deuda por:	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	14.593	14.762	11.877	8.992	6.107

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.312
RECURSOS DE CAPITAL	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.976.533	2.035.829	2.096.904	2.159.811	2.224.605	2.291.344
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	69.502	72.539	75.810	79.343	83.171	87.331
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	3864,7%	5620,5%	9684,1%	28846,9%	2023148051,9%	2062464292,7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos						
Servicio de la Deuda por:	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	1.798	1.291	783	275	0	0

Como se puede observar en la tabla No.4 y de conformidad con las proyecciones financieras, El Distrito de Cartagena en la vigencia 2022 estaría generando un indicador de superávit primario entre intereses mayor que 100, por lo cual genera que el indicador sea sostenible. En las demás vigencias se cumple con la disposición legal del artículo 2º de la Ley 819, al permitir generar unas metas de superávit primario positivas para el período 2022 – 2032.

6. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTEBILIDAD

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago ya que las entidades territoriales no podrán excederla.

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional y existe sostenibilidad cuando el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes no supera el límite del 80%.

$$\text{Indicador de Solvencia} = \frac{\text{Interes}}{\text{Ahorro Operacional}} \times 100 < 40\%$$

$$\text{Indicador de Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes}} \times 100 < 80\%$$

El Distrito de Cartagena se encuentra dentro del margen establecido por la Ley 358, como se puede observar en la tabla No.5, la cual muestra con precisa claridad que la administración cumple con los preceptos legales en materia de endeudamiento, para los indicadores de sostenibilidad y solvencia financiera.

Se destaca que los indicadores de endeudamiento bajo la Ley 358 de 1997, aún mantienen un margen de maniobra saludable.

El indicador de solvencia para la vigencia 2022 sería de 2,5%; mientras que el indicador de Sostenibilidad estaría alrededor del 28,9%.

Tabla No.5
INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA 2022 -2032

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos corrientes	1.023.626	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558
Vigencias Futuras y Transf.	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	1.023.626	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558
Gastos de funcionamiento	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084
Ahorro operacional	594.412	612.717	631.643	651.218	671.474
Saldo de la deuda	296.232	264.712	225.582	186.452	147.322
Intereses de la deuda	14.593	14.762	11.877	8.992	6.107
INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda /Ahorro operacional) > = 40%	2,5%	2,4%	1,9%	1,4%	0,9%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) > = 80%	28,9%	25,1%	20,8%	16,6%	12,8%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Vigencias Futuras y Transf.	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Gastos de funcionamiento	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
Ahorro operacional	692.446	714.172	736.691	760.051	784.300	809.494
Saldo de la deuda	108.192	69.912	41.982	20.000	-	-
Intereses de la deuda	1.798	1.291	783	275	0	0
INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda /Ahorro operacional) > = 40%	0,3%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) > = 80%	9,1%	5,7%	3,3%	1,5%	0,0%	0,0%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Este informe analiza el resultado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, presentando los principales agregados presupuestales de este año, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio de la deuda y la composición de la inversión.

Con el presente informe se pretende Mostrar razonablemente lo que está sucediendo al interior de la administración en las finanzas, para que sirva de herramienta para tomar correctivos que permitan lograr una excelente gestión.

7.1 ANÁLISIS PRESUPUESTO DE RENTAS 2020

El Concejo Distrital de Cartagena aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2020 en la suma de \$1,928,660,417,281. A la apropiación inicial de se le realizaron adiciones por valor de \$ 217,596,265,244, así como reducciones por valor de \$-72,826,130,837, para un total de modificaciones de \$144.770.134.407, lo que representa un 8% del presupuesto inicial.

En la vigencia 2020 y luego de las modificaciones realizadas se obtuvo una apropiación definitiva de \$2,073,430,551,688. De la apropiación definitiva de \$2,073,430,551,688, se recaudó en la vigencia 2020, la suma de \$2,021,785,566,885 con un porcentaje de recaudo del 98%.

Los Ingresos Totales del Distrito de Cartagena a 31 de Diciembre de 2020 ascendieron a \$2,021,785,566,885. Este valor representa una disminución de 4,78% con respecto al mismo periodo del año 2019, es decir, que disminuyeron los ingresos totales percibidos por el Distrito de Cartagena en \$101.46 millones.

Los ICLD, (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) que es una de las fuentes primordiales de los Ingresos del Distrito, se encuentra en segundo lugar en cuando al porcentaje de participación del total de los ingresos, con un 23,49%, y presentó una disminución de 8,71% con respecto a la vigencia 2019, es decir tuvo una disminución de \$45.282 millones.

Los ICDE tuvieron la mayor disminución con un 42,80%, lo que representa \$18.480 millones menos que el recaudo que presentaba a la misma fecha la vigencia 2019.

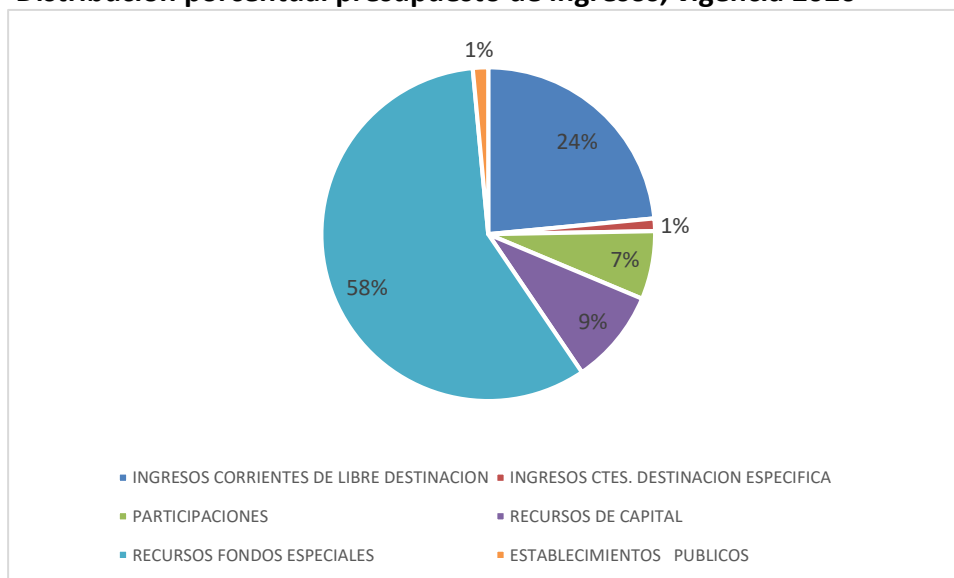
Las participaciones presentaron un aumento de 8,56%, mientras que los recursos de capital, presentaron una variación porcentual negativa de 36,80% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2019 y representa \$108.144 millones menos en ejecución que el año anterior.

Los Fondos Especiales que son la primera fuente en importancia por su participación en los ingresos totales, 58%, presentó una variación positiva al pasar de recaudar \$1.108.957 millones en la vigencia 2019 a recaudar \$1.172.701 millones en la vigencia 2020.

Por su parte, el ingreso por Espectáculos Públicos tuvo una disminución de 11,41%, lo que equivale a \$3.873 millones menos que lo ingresado en el mismo periodo de la vigencia 2019, al pasar de recaudar en Diciembre de 2019 \$33.938 millones a recaudar en Diciembre de 2019 \$30.066 millones.

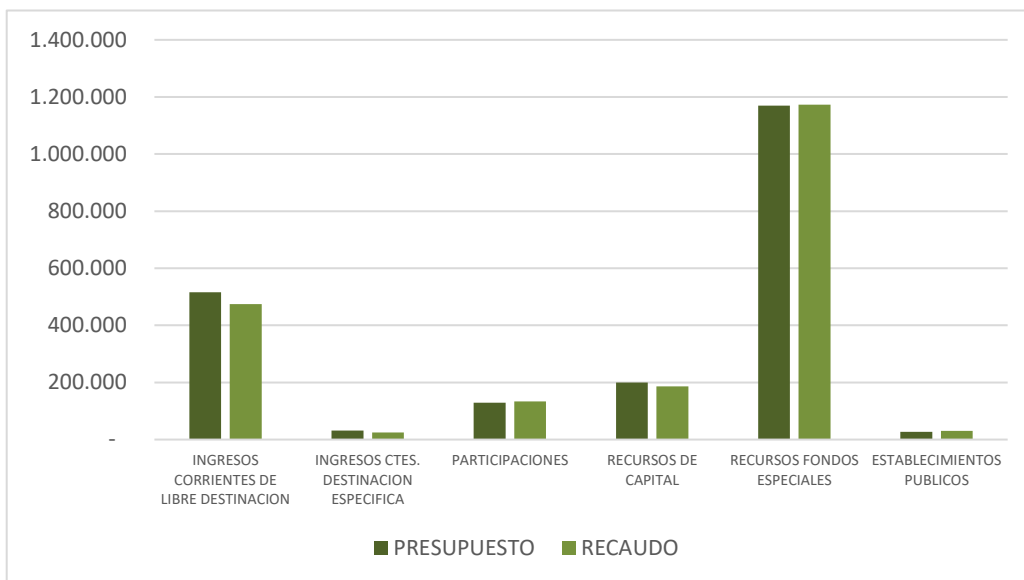
En conclusión, los mayores ingresos para el Distrito de Cartagena están representados por los Recursos de Fondos Especiales que representan el 58%, seguido por los ICLD que representan el 23%, renta muy importante que muestra los recursos Tributarios y No tributarios del Distrito, adicionalmente son aquellos con los cuales cuenta para gastar e invertir en programas que considere prioritarios de acuerdo con las condiciones y necesidades de la ciudad.

Gráfico No. 22
Distribución porcentual presupuesto de ingresos, vigencia 2020



Fuente: Predis- Cálculos Dirección Financiera de Presupuesto

Gráfico No. 23
Porcentaje de recaudo de ingresos, vigencia 2020



Fuente: Predis- Cálculos Dirección Financiera de Presupuesto

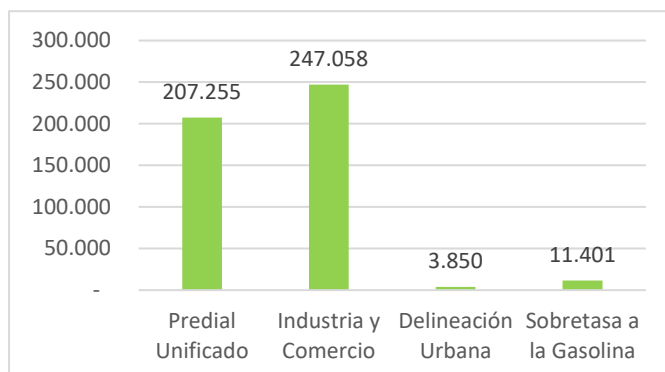
Se observa en la gráfica No. 25 que en la vigencia 2020 casi todos los rubros de ingresos principales tuvieron un recaudo por encima del 100%, y otros se acercaron. Los ICLD recaudaron el 92% de lo presupuestado, los ICDE lograron recaudar el 80% de lo presupuestado rubro que representó el porcentaje más bajo, mientras que las Participaciones recaudaron el 103%, Recursos de Capital que alcanzó una ejecución de 93%, Establecimientos Públicos recaudó un 112%, los Fondos Especiales el 100% de lo presupuestado.

7.1.1 Análisis De Los Ingresos Corrientes De Libre Destinación

Los ICLD se componen de los Ingresos Tributarios (Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Delineación Urbana) y los No Tributarios (Arrendamientos, Alquileres, Multas y Sanciones, entre otros).



Los ICLD está representado mayoritariamente por los Ingresos Tributarios, estos corresponde casi el 100% de todo este rubro.



Los Ingresos Tributarios están representados por el 44% del Impuesto predial, el 53% por el Impuesto de Industria y Comercio, el impuesto de Delineación Urbana llega al 1%, y la Sobretasa a la Gasolina que es de Libre Destinación es del 2% de los Ingresos Tributarios. Los Ingresos Tributarios en su

totalidad se ejecutaron en un 94,76%. El impuesto Predial presentó una ejecución a diciembre de 2020 del 103,58%, el impuesto de Industria y Comercio presentó una ejecución del 91,75% sobre lo presupuestado, Delineación Urbana se ejecutó el 131,20%, mientras que la Sobretasa a la gasolina se ejecutó en un 49,13%.

7.2 ANÁLISIS PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

El presupuesto de gastos inicial 2020 fue de \$1,928,660,417,281, se realizaron modificaciones por \$144.770.134.407 para un presupuesto de gastos definitivo de \$2,073,430,551,688. En la vigencia 2020 se ejecutaron \$1.761.181.087.595 lo que representa un porcentaje de ejecución del 85%.

TABLA No.6
Presupuesto de gastos 2020 (en millones de pesos)

Pto de Gastos Inicial	Modificaciones	Pto de Gastos Total	Ejecutado	% Ejecución
\$1.928.660	\$144.770	\$2.073.430	\$1.761.181	85%

Fuente: Predis- Cálculos Dirección Financiera de Presupuesto

TABLA No. 7
Presupuesto de gastos detallado, vigencia 2020 (en millones de pesos)

	Año 2020			
	Presupuesto	% Participación	Ejecución Acum. Diciembre	% Ejecución
GASTOS TOTALES	2.073.431	100,00%	1.761.181	84,94%
Funcionamiento	390.222	18,82%	331.865	85,05%
Inversión	1.627.045	78,47%	1.377.602	84,67%
Servicio de la Deuda	56.164	2,71%	51.714	92,08%

Fuente: Predis- Cálculos Dirección Financiera de Presupuesto

Los gastos de funcionamiento representan el 18,82% del total de gastos y se ejecutaron en un 85,05%, mientras que la inversión representó el 78,47% y se ejecutó

en un 84,67%. El servicio de la deuda representó el 2,71% del total y se ejecutó el 92,08% de lo presupuestado.

7.2.1 Distribución de Inversión por Objetivos del Plan de Desarrollo

La Inversión es el principal egreso de las finanzas del distrito de Cartagena. Los gastos por inversión representan el 84,67% del total de Gastos a Diciembre 31 de 2020, y tienen como destino ser invertidos en los diferentes objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo.

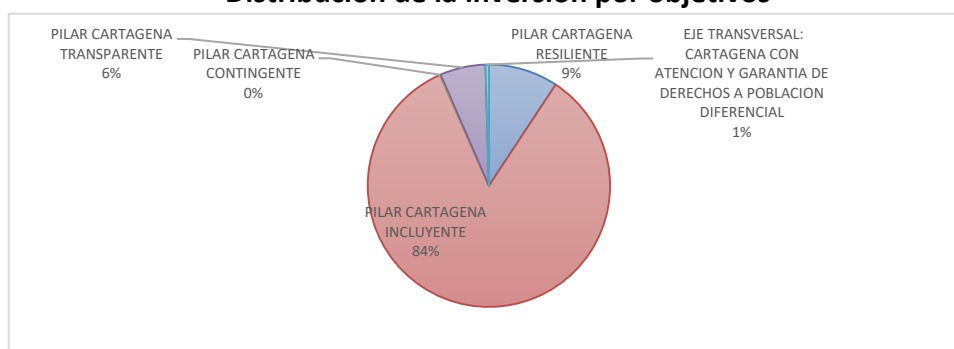
El plan de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos juntos a Cartagena”, contiene cuatro pilares y un eje transversal, el cual para el tercer trimestre de la vigencia 2020, el que mayor porcentaje de ejecución presenta es el Pilar de Cartagena Incluyente con porcentaje de 90,45%.

Tabla No.8
Inversión por Objetivos 2020

PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
PILAR CARTAGENA RESILIENTE	207.232	127.981	61,76%
PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	1.280.447	1.158.164	90,45%
PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	6.344	1.623	25,57%
PILAR CARTAGENA TRANSPARENTE	113.109	83.658	73,96%
EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL	19.912	6.176	31,02%
TOTAL GENERAL	1.627.045	1.377.602	84,67%

Fuente: Predis- Cálculos Dirección Financiera de Presupuesto

GRAFICA No.24
Distribución de la inversión por objetivos

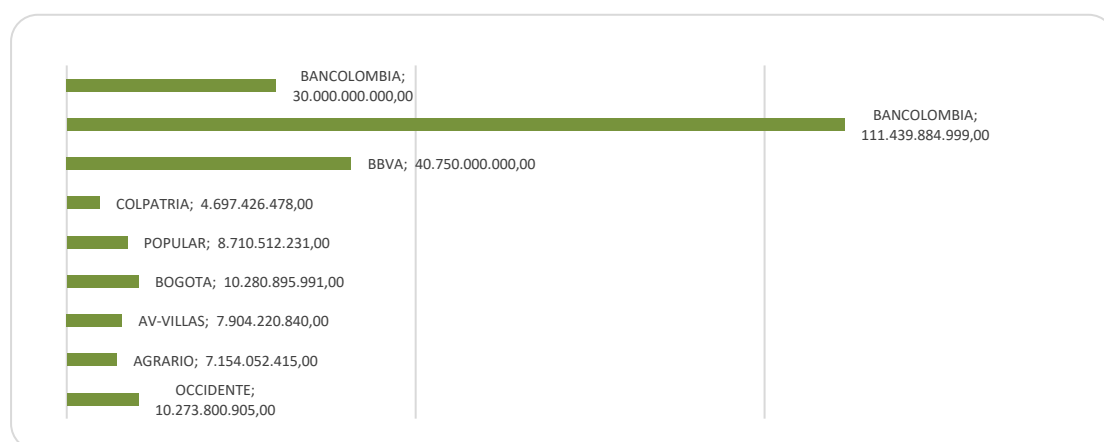


Fuente: Predis- Cálculos Dirección Financiera de Presupuesto

7.2.2 Deuda a 2020

La Deuda Pública a **Diciembre 31 de 2020** es de **\$231.211 millones**, los millones, los cuales corresponden a la deuda interna del Distrito. El 100% de la Deuda Pública Total del Distrito de Cartagena corresponde al Nivel Nacional. Tal como se muestra en el Gráfico No.27.

Gráfico No.25
Distribución Deuda Interna a Diciembre de 2020 (Millones de Pesos)



Fuente: Área de Crédito Público – Tesorería Distrital

Las amortizaciones realizadas en la vigencia por concepto de capital e interés son las siguientes, mes a mes. **Ver Tabla No.8**

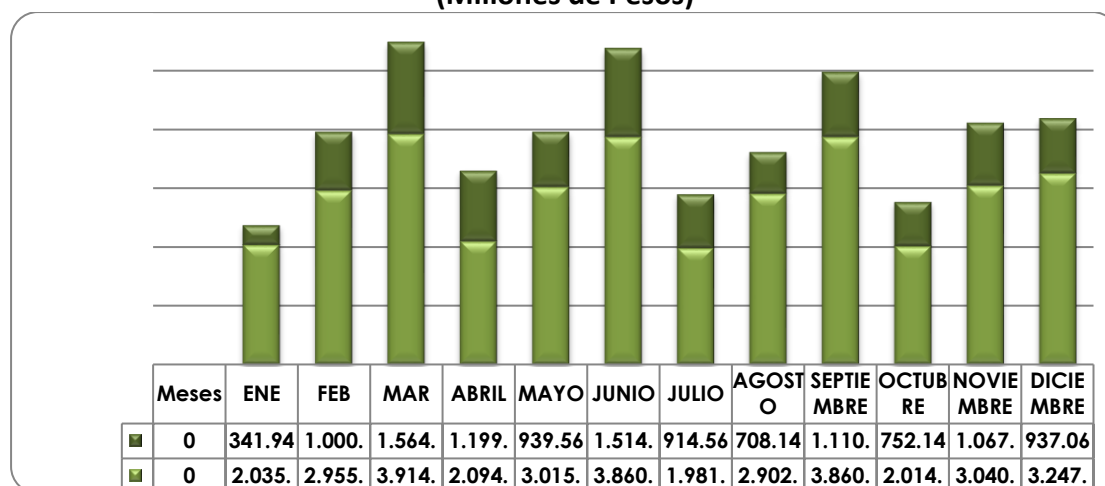
Tabla No. 9
Servicio de la Deuda 2020

Deuda Interna		
Meses	Capital	Intereses
ENE	2.035.022.758,00	341.940.941,42
FEB	2.955.752.758,00	1.000.607.864,98
MAR	3.914.297.758,00	1.564.091.473,29
APR	2.094.885.424,00	1.199.486.525,73
MAY	3.015.610.424,00	939.563.144,84
JUN	3.860.938.201,00	1.514.134.753,92
JUL	1.981.668.201,00	914.560.658,00
AGOS	2.902.393.201,00	708.142.245,23
SEP	3.860.943.201,00	1.110.342.379,37
OCT	2.014.297.314,18	752.147.008,84
NOV	3.040.741.200,00	1.067.872.641,28
DIC	3.247.682.113,00	937.069.451,76
TOTAL	34.924.232.553,18	12.049.959.088,66

Fuente: Área de Crédito Público – Tesorería Distrital

En el **Gráfico No.28** se encuentra el comportamiento de pagos de Capital, Interés y Comisión del Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena a **DICIEMBRE 31 de 2020**.

Gráfico No. 26
Servicio de la Deuda Mensual (Capital + Intereses).
Cuarto Trimestre 2020
(Millones de Pesos)



Fuente: Área de Crédito Público – Tesorería Distrital

7.3 INDICADORES

7.3.1 Ley 617 de 2000

Los Indicadores de la Ley 617 del año 2000 hacen referencia a la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. El indicador relaciona los Gastos de Funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación. Para el caso de Cartagena, que se encuentra en *Categoría Especial* para la vigencia 2019, esta relación no debe superar el 50%.

La medición realizada durante el año 2020 muestra que esta relación es de 34%, lo cual significa que hay un margen de alrededor de 16 puntos porcentuales con respecto al límite que establece la ley.

Al incluir las transferencias que reciben los Entes de Control dentro de los Gastos de Funcionamiento, el indicador se ubica en 39%, dejando un margen de alrededor de 11 puntos porcentuales con respecto al límite establecido por la Ley.

7.3.2 Dependencia de las Transferencias (SGP)

La dependencia de las transferencias mide el grado de capacidad que tiene el Distrito para generar rentas propias. Así, a medida que exista una mayor dependencia de las

transferencias, significa que la ciudad cuenta con menos autonomía para financiar sus necesidades ya que los recursos que provienen de Transferencias (SGP) tienen una destinación especificada desde el Orden Nacional. La medición de este indicador a Diciembre de 2020 es de 18,02%.

7.3.3 Importancia de los Recursos Propios

La importancia de los recursos propios es un indicador que está muy relacionado con la dependencia de las transferencias, ya que ambos miden la autonomía de las finanzas de un municipio. A Diciembre de 2020, este indicador se ubica en el 98,88%.

7.3.4 Magnitud de la Inversión

La magnitud de la inversión mide el porcentaje de los gastos totales financiados con ICLD que se destina al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de gobierno, lo que técnicamente se denomina inversión.

La medición realizada de este indicador, a Diciembre de la vigencia 2020, es igual a 48,69%.

7.3.5 Capacidad de Ahorro

Este índice relaciona el Ahorro Corriente (definido como los ICLD menos Gastos de Funcionamiento pagados con ICLD) con los ICLD. El resultado para el cuarto trimestre de 2020 es 64,12%.



8. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, INCENTIVOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2020

Para efectos del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, en este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el termino de duración.

Para la vigencia 2020, se encontraba vigente el ACUERDO No. (041 del 21 de diciembre de 2006) “Por el cual se dictan disposiciones en materia de impuestos de Cartagena D.T y C., se armoniza su administración, procesos y procedimientos con el estatuto tributario nacional, se expide el estatuto de rentas distrital o cuerpo jurídico de las normas sustanciales y procedimentales de los tributos distritales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario”, así como también el acuerdo 025 del 30 de diciembre de 2016, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2006 que contiene la normatividad tributaria del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”, en este acuerdo se dieron las modificaciones al impuesto de Predial Unificado.

8.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS

En materia de exenciones tributarias, de acuerdo con el estatuto de rentas del municipio se tiene previsto exoneraciones y exclusiones que se transcriben a continuación.

Las exoneraciones y exclusiones del impuesto predial unificado no cobijan lo correspondiente a la sobretasa del medio ambiente.

ARTICULO 10 del Acuerdo 025 de 2016, modifica el artículo 70 del acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006. **EXCLUSIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

No pagaran el Impuesto Predial Unificado, los siguientes inmuebles:

- a. Predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud del convenio o tratados internacionales en los términos que señale dichos convenios.
- b. Predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.



- c. Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiócesanas, casas
- d. episcopales y culturales y seminarios conciliares. Los demás predios o áreas de propiedad de la Iglesia Católica con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial.
- e. Los predios de propiedad de otras iglesias reconocidas por el Estado Colombiano diferentes de la Católica destinadas al culto religioso, las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Los demás predios o áreas de propiedad de dichas iglesias con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial unificado.
- f. Los predios de propiedad del Distrito y exclusivamente mientras sean de propiedad del mismo, estarán igualmente exentos del impuesto predial unificado.
- g. Los bienes declarados como casas de arquitectura republicana, localizados en el barrio de Manga, como bien de interés cultural de carácter nacional.
- h. En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

Las tumbas y bóvedas de los cementerios, siempre y cuando estén en cabeza de personas naturales, no tengan ánimo de lucro respecto del bien inmueble, debiendo cancelarse los impuestos por el resto de áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios y/o de sus dueños.

ARTICULO 11 del Acuerdo 025 de 2016, modifica el artículo 69 del acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006. **EXONERACIONES.** Están exonerados del pago del impuesto predial por el término de diez (10) años, los predios que se especifican seguidamente, para lo cual se requiere, previa la solicitud formulada a la Secretaria de Hacienda, de la expedición del acto administrativo proferido por el Alcalde, antes del inicio de la vigencia fiscal y con el cumplimiento de los requisitos legales:

- 1) Las entidades de beneficencia y asistencia pública y utilidad pública de interés social del pago del impuesto predial unificado que recaiga sobre aquellos predios que en su integridad se destinen exclusiva y permanentemente a servicios de bancos de sangre, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud Pública y los predios de propiedad o recibidos en calidad de usufructo de las fundaciones, asociaciones o corporaciones sin ánimo



de lucro que se destinen exclusivamente a la atención de pacientes con enfermedades terminales, asilos de ancianos y mendigos, (en un número no menor de treinta personas), de manera permanente ; a la salud y/o educación especial de personas epilépticas, con deficiencias físicas y/o mentales y a la rehabilitación y tratamiento de drogadictos.

2) Los inmuebles del ámbito distrital declarados específicamente como Bienes de Interés cultural-BIC- por el Concejo Distrital previo concepto favorable del Concejo Distrital de Patrimonio Cultural, o los que hayan sido incorporados con anterioridad al plan de Ordenamiento Territorial y cuando el sujeto pasivo del tributo no tenga ánimo de lucro.

3) Los bienes de interés cultural nacionales y distritales que no tengan ánimo de lucro pero sus sustentabilidad se pondere según tipología en locales al residente tradicional.

4) Las viviendas de las personas que funjan como Madres sustitutas, madres comunitarias, hogares infantiles y hogares FAMI, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, relacionadas como tal por el Bienestar familiar ICBF, que sean propias o que pertenezcan al núcleo familiar y que se utilicen para desarrollar tal actividad siempre y cuando la madres sustituta, madre comunitaria, hogares infantiles y hogares FAMI, opere la anualidad completa (enero 1 a diciembre 31) en dicho predio.

Estas exoneraciones no se hacen extensivas a la Sobretasa del Medio Ambiente.

PARAGRAFO 1. Las exoneraciones que hayan sido reconocidas por la administración distrital antes del presente acuerdo, tendrán como vigencia la señalada en la norma que se le consagró.

En el artículo 12 del acuerdo 025 de 2016, se adicionó el artículo 74-1 al Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2016. El cual quedará así:

ARTICULO 74-1: CONDONACION Y EXONERACION DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LOS PREDIOS RESTITUIDOS O FORMALIZADOS EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.

Condónese el valor causado del Impuesto Predial Unificado incluidos los intereses corrientes y moratorios, generado sobre los bienes inmuebles restituidos o formalizados que en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011, hayan sido beneficiarios de la medida de restitución mediante sentencia judicial, así como sobre aquellos bienes inmuebles que hayan sido restituidos, retornados o formalizados desde la esfera administrativa, sin que medie



dicha sentencia, siempre que sea a favor de las víctimas de la violencia relacionadas con los procesos de restitución de tierras.

PARAGRAFO 1. La exoneración es por un periodo de dos (2) años del pago del Impuesto Predial Unificado a los bienes inmuebles que hayan sido beneficiarios en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011, a partir de la fecha de la restitución jurídica, así como

sobre aquellos bienes inmuebles que hayan sido reconocidos mediante acto administrativo a favor de la víctima de la violencia.

8.1.1 Exclusiones y Exenciones en la vigencia 2020

En el siguiente cuadro se observa las exenciones y exclusiones de la vigencia 2020.

Tabla No. 10
Relación y costo fiscal de las exenciones y exclusiones, vigencia 2020

IMPUESTO	No. predios Aplicados	Periodo	COSTO FISCAL
PREDIAL	339	I Semestre 2020	\$22.433.840.503
	46	II Semestre 2020	\$350.008.301
TOTAL	385	2020	\$22.783.848.804

Fuente: Base de datos Predial - Cálculos Presupuesto

Como se puede observar en la tabla No. 9, en la vigencia 2020 las exenciones y exclusiones se aplicaron a 385 predios, teniendo un costo fiscal de \$22.783 millones. El primer semestre del año fue en donde se presentaron más exoneraciones con un 88% del total. La mayoría de los predios que se les aplicó exclusión de pagos de vigencias, fueron predios que en esos períodos el predio fungía como propiedad de Gobernación de Bolívar.

8.1.2 Exoneraciones en la vigencia 2020

En la vigencia 2020 se realizaron 43 exoneraciones por valor de **\$1.152.742.382**. De las cuales 16 fueron otorgados a entidades, es decir a predios no residenciales, y estos representan el 96% de todo el costo fiscal de estas exoneraciones, y 27 fueron otorgadas a personas naturales.



Tabla No. 11
Relación y costos fiscal de las Exoneraciones, vigencia 2020

IMPUESTO	SECTOR	INCENTIVO	COSTO FISCAL
PREDIAL	RESIDENCIAL	27	\$46.980.033
	NO RESIDENCIAL	16	\$1.105.762.349
TOTAL		43	\$1.152.742.382

Fuente: Base de datos Predial – Cálculos Oficina Presupuesto

8.2 INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2020

8.2.1 Descuento por Pronto Pago

Para la vigencia 2020 se estipuló, en el Distrito de Cartagena, mediante Decreto No.1547 del 23 de diciembre 2019, incentivos por pronto pago para el pago del impuesto Predial Unificado, con varios porcentajes de descuentos tributarios dependiendo de si los predios son residenciales y no residenciales, y dependiendo de la fecha de pago.

Se estableció un descuento por pronto pago del impuesto predial del 20% para predios residenciales y un 10% para predios no residenciales, para pagos entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2020.

Del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2020, el descuento aplicable será del 10% y 5% para predios residenciales y no residenciales respectivamente.

IMPUESTO	SECTOR	INCENTIVO	FECHAS
PREDIAL	RESIDENCIAL	20%	2 de Enero-28 de Febrero
	RESIDENCIAL	10%	01 de Marzo-31 de Marzo
	NO RESIDENCIAL	10%	2 de Enero-28 de Febrero
	NO RESIDENCIAL	5%	01 de Marzo- 31 de Marzo

Sin embargo, el 25 de febrero de 2020 se expidió el Decreto No.0398, el cual corregía el artículo tercero del Decreto 1547 del 23 de diciembre de 2019, el cual quedará así: "ARTICULO TERCERO-FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Los contribuyentes de/Impuesto Predial Unificado del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, que cancelen la totalidad del valor correspondiente a la VIGENCIA 2020 a partir del primero (10) de enero y hasta el treinta (30) del mes de Abril de 2020, tendrán derecho a los siguientes incentivos:



IMPUESTO	SECTOR	INCENTIVO	FECHAS
PREDIAL	RESIDENCIAL	20%	2 de Enero-29 de Febrero
	RESIDENCIAL	15%	01 de Marzo-31 de Marzo
	RESIDENCIAL	10%	01 de Abril-30 de Abril
	NO RESIDENCIAL	10%	2 de Enero-29 de Febrero
	NO RESIDENCIAL	8%	01 de Marzo-31 de Marzo
	NO RESIDENCIAL	5%	01 de Abril-30 de Abril

Adicionalmente a los incentivos por pronto pago para el pago del impuesto Predial Unificado determinados en el Decreto No.1547 del 23 de diciembre 2019, y modificados por el Decreto No.0398 del 25 de febrero de 2020, se expidió el Decreto No.031 del 3 de abril de 2020, dado que por las medidas de contención encaminadas a la prevención, protección y mitigación del COVID-19, adoptadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital, restringieron la circulación de los habitantes, así como el normal desarrollo de la actividad económica en el Distrito, se consideró necesario crear condiciones favorables para el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes sin exigir un esfuerzo económico acorde con la situación actual del Distrito.

En el Decreto No.031 del 3 de abril de 2020, modificó el artículo tercero del Decreto No.1547 del 23 de Diciembre de 2019, modificado por el Decreto No.0398 del 25 de febrero de 2020 y el cual quedó así:

IMPUESTO	SECTOR	INCENTIVO	FECHAS
PREDIAL	RESIDENCIAL	20%	2 de Enero-29 de Febrero
	RESIDENCIAL	15%	01 de Marzo-30 de Junio
	NO RESIDENCIAL	10%	2 de Enero-29 de Febrero
	NO RESIDENCIAL	8%	01 de Marzo-30 de Junio

Por lo que la relación de los costos fiscales de todos los incentivos que se aplicaron y el numero de predios que se acogieron según la fecha de pago, fue la siguiente:



Tabla No.12
Relación y costo fiscal de los incentivos
Tributarios existentes a vigencia 2020

IMPUESTO	SECTOR	INCENTIVO	FECHAS	No. PREDIOS	COSTO FISCAL
PREDIAL	RESIDENCIAL	20%	2 de Enero-29 de Febrero	49.128	\$12.039.511.742
	RESIDENCIAL	15%	01 de Marzo-30 de Junio	5.664	\$870.979.039
	NO RESIDENCIAL	10%	2 de Enero-29 de Febrero	14.874	\$13.440.790.011
	NO RESIDENCIAL	8%	01 de Marzo-30 de Junio	1.071	\$547.124.838
TOTAL				70.737	\$26.898.405.630

En la vigencia 2020 se realizaron incentivos tributarios a 70.737 predios, 1% menos de lo registrado en la vigencia 2019, en donde se acogieron a los beneficios por pronto pago 71.480 predios. Los predios residenciales representaron el 77% del total de predios que se acogió a estos descuentos, y siendo el descuento del porcentaje del 20% sobre el total a pagar, donde se favorecieron más predios 49.128.

Los predios no residenciales representaron el 23% del total de predios que se acogieron al incentivo e igualmente la mayoría de predios se acogió en el periodo del 2 de enero al 28 de febrero, en donde se favorecieron 14.874 predios y el descuento era del 10%.

El costo fiscal total de los descuentos aplicados por descuentos por pronto pago fue de **\$26.898.405.630**.

8.2.1 Descuento por Amnistía

Ante el impacto negativo en todos los sectores de la economía nacional, debido a la Pandemia mundial del covid-19, que disminuyó de manera significativa los ingresos y capacidad de pago de las obligaciones laborales, comerciales y tributarias, el Gobierno Nacional en el Decreto Legislativo 678 de 2020 consideró necesario establecer medidas que contengan dicho impacto y les permitiera a los diferentes sectores cumplir con sus obligaciones.

Es así que el artículo 7º del Decreto Legislativo 678 de 2020 para aliviar la situación económica de los deudores y contribuyentes y generar liquidez en las entidades territoriales,



contempla la posibilidad de ponerse al día mediante el pago de las obligaciones morosas con reducción de capital, intereses moratorios, y sanciones.

Por lo tanto, el Distrito de Cartagena mediante Decreto No.0661 del 5 de junio de 2020, brinda a los deudores, contribuyentes responsables, agentes de retención y demás obligados la posibilidad de cancelar las obligaciones con el Distrito por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y multas que se encuentren en mora al 20 de mayo de 2020, y se pusieran al día hasta el 31 de octubre de 2020, pagaran el 80% de capital con 0% en intereses y sanciones, y desde el 1 de noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2020, pagaran el 90% de capital con 0% de intereses y sanciones.

FECHAS DE PAGO	CAPITAL	SANCION E INTERES
Hasta el 31 de Octubre de 2020	80%	0%
01 de Noviembre al 31 de Diciembre 2020	90%	0%

En el impuesto de Predial Unificado se acogieron a estos descuentos 12.427 predios de los cuales 10.498 predios se acogieron al descuento de pagar el 80% de capital con 0% de sanciones e intereses, el cual tuvo un costo fiscal de \$28.218.907.900 y se recaudó en capital \$33.606.262.493 y 1.929 predios se acogieron al descuento de pagar el 90% de capital con 0% de sanciones e intereses, el cual tuvo un costo fiscal de \$3.220.249.289 y se recaudó en capital \$4.543.868.277.

Tabla No.13
Costo fiscal por descuento de capitales e intereses

IMPUESTO	FECHAS	No. PREDIOS	CAPITAL	COSTO FISCAL
PREDIAL	Hasta el 31 de Octubre de 2020	10.498	33.606.262.493	28.218.907.900
	1 de Noviembre al 31 Diciembre 2020	1.929	4.543.868.277	3.220.249.289
TOTAL		12.427	38.150.130.770	31.439.157.189

Fuente: Base de datos Predial - Cálculos Oficina de Presupuesto.



9.PASIVOS CONTINGENTES y EXIGIBLES

De acuerdo con lo establecido en la ley 448 de 1998, en la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales, se debe identificar las contingencias que puedan afectar las finanzas, del Distrito, en el futuro inmediato al volverse acreencias determinadas por fallos judiciales.

Los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones condicionadas a hechos futuros y que están al margen del presupuesto público, sobre todo por su característica de exigibilidad incierta. Es decir que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. El impacto adverso de estas obligaciones sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera sobre los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

9.1 CONTINGENCIAS A DICIEMBRE 2020

De acuerdo con la relación suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, el porcentaje de ganar los procesos judiciales está en el 64%, a continuación se presenta una relación de las acciones judiciales, el total de pretensiones, el riesgo procesal de ganar el proceso, así como también, el riesgo procesal de perder el proceso.



Tabla No.14
Relación de Contingencias a Diciembre 2020.

ACCION JUDICIAL	CANTIDAD	Valor Total de las Pretensiones	Riesgo procesal de ganar el proceso	Riesgo procesal de perder el proceso	% de Probabilidad de ganar el proceso	%de Probabilidad de perder el proceso
Observaciones	4	-	-	-	-	-
Fuero Sindical	3	11.271.856	7.734.826	3.537.030	69%	31%
Abreviado	3	250.000.000	210.000.000	40.000.000	84%	16%
Acción de Cumplimiento	24	-	-	-	-	-
Accion de Grupo	16	56.592.446.600	41.097.916.950	15.494.529.650	73%	27%
Acciones Contractual	43	45.850.120.504	24.391.965.004	21.458.155.500	-	-
Acción de Repetición	7	50.981.025	26.454.214	24.526.811	52%	48%
Nulidad Simple	52	5.000.000	3.000.000	2.000.000	60%	40%
Ejecutivo	94	51.705.852.710	21.588.731.412	30.117.121.298	42%	58%
Ordinario	194	18.210.550.423	11.397.927.302	6.812.623.122	63%	37%
Reparación Directa	331	570.290.320.604	385.627.820.147	184.662.500.457	68%	32%
Nulidad y Restablecimiento	671	140.119.501.810	79.543.264.444	60.576.237.366	57%	43%
Acción Popular	400	5.150.000	3.862.500	1.287.500	75%	25%
Total general	1.842	883.091.195.532	563.898.676.799	319.192.518.733	64%	36%



10. COSTO FISCAL DE ACUERDOS ANTERIORES

De acuerdo lo establecido en la Ley 819 de 2003 y siguiendo las recomendaciones contenidas en la pagina web del Departamento Nacional de Planeación <https://portalterritorial.dnp.gov.co/#/kit-financiero> y en el documento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominado: “El Marco Fiscal de Mediano Plazo: Herramienta Estratégica de Planeación Financiera en Entidades Territoriales”:

“La estimación de los costos fiscales de las ordenanzas o acuerdos que decreten gasto público, en la vigencia anterior, se hará a cada una de estas. Dicha estimación, deberá identificar si su efecto es recurrente en el tiempo o si por el contrario corresponde a un período determinado; en todos los casos, se debe determinar la base de cálculo y los criterios sobre los cuales se hacen dichas estimaciones.”

“Es de tener en cuenta que las ordenanzas o acuerdos que establecen gasto público recurrente o por un tiempo determinado a futuro, generan un impacto que limita la capacidad fiscal durante el lapso de tiempo que esta medida perdure; en tal sentido, se deberán cuantificar los valores que garanticen el cumplimiento de los citados actos administrativos.”

“En las proyecciones del gasto del plan financiero se tendrán en cuenta estos efectos.”

Para tal fin, se revisaron 27 Acuerdos que fueron aprobados por el Concejo Distrital de Cartagena en la vigencia 2020, y estos no generaron ningún gasto adicional o pérdida de ingreso para el Distrito, es decir no tienen ningún costo fiscal asociado.



CONCLUSIONES

El presupuesto proyectado para la vigencia 2022 es consistente con el Plan Financiero, Metas del Balance Primario, nivel y sostenibilidad de la deuda propuesta y aprobados por la Administración Distrital dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2032 de conformidad con el marco legal que regula la materia.

El proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el año 2022, cumple con los indicadores de la Ley 617 de 2000. Además con los resultados de la vigencia 2020, el Distrito de Cartagena igualmente cumple con los indicadores de las Leyes 358 de 1997 sobre los indicadores de capacidad de pago y con el cálculo del superávit primario contemplado en la Ley 819 de 2003.

Por los resultados financieros arrojados en este documento explicativo, se puede concluir que el Distrito de Cartagena cumple con todos los indicadores de Ley. Es decir, cuenta con una capacidad de endeudamiento y mantiene unos buenos indicadores de solvencia y sostenibilidad. Así mismo genera un superávit primario durante todas las vigencias que le permite garantizar la viabilidad de la deuda en el mediano plazo.

DIANA MILENA VILLALBA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

A Organismos de Control	29.283	30.162	31.066	31.998	32.958	33.947	34.965	36.014	37.095	38.208	39.354
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	46.957	48.366	49.817	51.312	52.851	54.437	56.070	57.752	59.484	61.269	63.107
Sentencias y Conciliaciones	4.000	4.120	4.244	4.371	4.502	4.637	4.776	4.919	5.067	5.219	5.376
Otras Transferencias	53.801	55.415	57.077	58.790	60.553	62.370	64.241	66.168	68.153	70.198	72.304
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	230	237	244	251	259	267	275	283	291	300	309
Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Funcionamiento	7.325	7.545	7.771	8.004	8.244	8.492	8.746	9.009	9.279	9.557	9.844
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	3.151	3.245	3.343	3.443	3.546	3.653	3.762	3.875	3.991	4.111	4.234
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA	57.055	58.608	55.723	52.838	49.953	33.894	21.291	20.783	20.275	20.000	0
AMORTIZACION DE CAPITAL	42.462	43.846	43.846	43.846	43.846	32.096	20.000	20.000	20.000	20.000	-
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	14.593	14.762	11.877	8.992	6.107	1.798	1.291	783	275	0	0
Interna	14.593	14.762	11.877	8.992	6.107	1.798	1.291	783	275	0	0
Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSION	1.701.824	1.752.879	1.805.465	1.859.629	1.915.418	1.972.881	2.032.067	2.093.029	2.155.820	2.220.494	2.287.109
DESPACHO DEL ALCALDE	47.384	48.806	50.270	51.778	53.331	54.931	56.579	58.277	60.025	61.826	63.681
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	14.475	14.910	15.357	15.818	16.292	16.781	17.284	17.803	18.337	18.887	19.454
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	42.034	43.295	44.594	45.932	47.310	48.729	50.191	51.697	53.248	54.845	56.490
SECRETARIA GENERAL	180.171	185.576	191.143	196.878	202.784	208.867	215.133	221.587	228.235	235.082	242.135
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	17.766	18.299	18.848	19.414	19.996	20.596	21.214	21.850	22.506	23.181	23.876
SECRETARIA DE EDUCACION	597.003	614.913	633.360	652.361	671.932	692.090	712.853	734.238	756.265	778.953	802.322
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	15.768	16.241	16.729	17.231	17.748	18.280	18.828	19.393	19.975	20.574	21.191
SECRETARIA DE PLANEACION	22.048	22.710	23.391	24.093	24.816	25.560	26.327	27.117	27.930	28.768	29.631
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	664.288	684.216	704.743	725.885	747.662	770.092	793.194	816.990	841.500	866.745	892.747
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	6.183	6.368	6.560	6.756	6.959	7.168	7.383	7.604	7.832	8.067	8.309
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	2.201	2.267	2.335	2.405	2.477	2.551	2.628	2.707	2.788	2.871	2.957
ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	2.000	2.060	2.122	2.185	2.251	2.319	2.388	2.460	2.534	2.610	2.688
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	18.993	19.563	20.150	20.754	21.377	22.018	22.679	23.359	24.060	24.782	25.525
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	10.121	10.425	10.737	11.060	11.391	11.733	12.085	12.448	12.821	13.206	13.602
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	9.643	9.933	10.231	10.538	10.854	11.179	11.515	11.860	12.216	12.583	12.960
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA	7.068	7.280	7.498	7.723	7.955	8.193	8.439	8.692	8.953	9.222	9.498
DISTRISEGURIDAD	4.664	4.804	4.948	5.097	5.250	5.407	5.569	5.736	5.909	6.086	6.268
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	4.100	4.223	4.350	4.480	4.615	4.753	4.896	5.042	5.194	5.350	5.510
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	35.912	36.990	38.099	39.242	40.420	41.632	42.881	44.168	45.493	46.857	48.263
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE - L1	11.311	11.650	12.000	12.360	12.730	13.112	13.506	13.911	14.328	14.758	15.201
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA - L2	12.603	12.982	13.371	13.772	14.185	14.611	15.049	15.501	15.966	16.445	16.938
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA - L3	11.998	12.358	12.729	13.111	13.504	13.909	14.326	14.756	15.199	15.655	16.124
RESULTADO PRESUPUESTAL	0	44.478	49.684	55.042	60.567	67.704	71.249	75.027	79.068	83.171	87.331
INGRESOS TOTALES	2.191.243	2.257.454	2.325.722	2.396.119	2.468.723	2.543.612	2.620.872	2.700.593	2.782.870	2.867.803	2.955.502
GASTOS TOTALES	2.191.243	2.212.976	2.276.038	2.341.078	2.408.155	2.475.908	2.549.624	2.625.566	2.703.801	2.784.632	2.868.171

CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.169.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.312
RECURSOS DE CAPITAL	21.977	23.110	24.347	25.704	27.195	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.704.975	1.756.124	1.808.808	1.863.072	1.918.964	1.976.533	2.035.829	2.096.904	2.159.811	2.224.605	2.291.344
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	57.055	59.240	61.561	64.034	66.674	69.502	72.539	75.810	79.343	83.171	87.331
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	391,0%	401,3%	518,3%	712,1%	1091,7%	3864,7%	5620,5%	9684,1%	28846,9%	2023148051,9%	2062464292,7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos											
Servicio de la Deuda por:	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	14.593	14.762	11.877	8.992	6.107	1.798	1.291	783	275	0	0

